BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 2 de Junio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5234

Acuerdo de creación del Boletin Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Vista la presente solicitud de jubilación y no encontrándose el recurrente comprendido dentro de las disposiciones de las leyes de la materia; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, desestimando el pedido de jubilación formulado por el Señor Anastasio Saavedra, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Departamento Nacional de Higiene—Inversión de suma en adquisición de quinina

Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.

Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, en que manifiesta la necesidad de adquirir sales de quinina con destino á la profilaxis antipalúdica durante el corriente año, en la cantidad y forma que se expresa, á cuyo fin se solicita autorización para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n); atentas las razones económicas que aconsejan la adquisición de este artículo en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos de moneda nacional de curso legal ($ 20.000 m/n) en la adquisición de las referidas sales, imputándose al Item 14 del Presupuesto de dicha repartición.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Departamento Nacional de Higiene.—Aprobación de licitación de adquisición de varios artículos

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. No 2521-H/1911.—Visto el presente expediente, por el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública, que tuvo lugar para la provisión de artículos navales y de máquina, pinturería y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la referida licitación, y acéptanse las propuestas consignadas en las planillas No. 1, 2, 3 y complemento de la primera, de fojas 35, 36, 37, 40 y 41.

Art. 2° Todos los artículos deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y aviso de licitación respectivos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia á sus demás efectos, y para que remita á Contaduría General copia de las actas y planillas respectivas.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ—JOSÉ M. ROSA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Policía de la Capital.—Aprobación de licitación de forraje

Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.

Exp.2837-P-1911.—Visto el presente expediente por el cual se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública, verificada en el Departamento de Policía de la Capital, para la provisión de forraje, con destino á la caballada de ese Departamento, durante el segundo semestre del corriente año, y habiéndose en ella cumplido con los requisitos de ley, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores:

Blas Giannelli y Hnos., para proveer el pasto seco á razón de cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, ($44.90 m/n), los mil kilos.

Miguel M. Cabrera, para proveer el maíz, á razón de siete pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 7.90 m/n), los cien kilos.

Luis M. Ottone, para proveer la avena, á razón de seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, ($ 6.99 m/n), los cien kilos.

Art. 2o Todos los artículos deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y aviso de licitación respectivos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de procedencia á sus demás efectos, y para que remita á Contaduría General copia de las actas respectivas.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ—JOSÉ M. ROSA—J. P. SÁENZ VALIENTE—JUAN M. GARRO—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Obispado de La Plata.—Nombramiento de Capellán de Coro (1)

Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.

Vista la nota del Obispado de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Capellán de Coro al

(1) Este decreto se publica otra vez por haber aparecido equivocado en la publicación anterior.

Presbítero José Viola, en reemplazo del Presbítero Casto Arosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nanional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

Lotería de Beneficencia Nacional—Reparto de decenas

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

En vista de lo manifestado por la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, adjudícanse las tres decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional, que se hallan vacantes por fallecimiento de Da. Laura B. de Chapital, D. Alfredo Meabe y D. Eduardo Lahitte, á las Sras. Ana Juana y Ester Chapital, Lavalle 2264, una decena; Delia Freses de Leleu, Alvarez Thomas 3428, una decena; Juana Jara del Cerro, Victoria 1176, una decena.

Comuníquese, publíquese.

BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Pedido de reforma de jubilación desestimado

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1911.

Excmo. Señor:

En mi dictamen de Noviembre 3 de 1910, transcripto á folios 15 de este expediente, tuve ocasión de sostener que la Ley 7497 era derogatoria y no aclaratoria de las Leyes 4349 y 6007, en cuanto á lo que debe reputarse como último sueldo, á los efectos de la modificación contenida en la última de esas leyes, respecto al monto de las jubilaciones, reputando en consecuencia, que bajo ningún concepto podía tener efecto retroactivo en sus mandatos.

Ampliando lo que entonces dije, haré notar lo que, en mi sentir, implica la expresada Ley 7497 en el punto de que me ocupo. La Ley 4349 puesta en el extremo de reputar *último sueldo*, el promedio del que gozó el jubilado en los últimos cinco años de sus servicios, fué modificada incidentalmente por la Ley 6007 que se limitó á hablar del *último sueldo* (Art. 17), lo que daba lugar á que, por la Caja se aplicara el Art. 25 de la Ley 4349 y por los interesados se pretendiera que el último sueldo el era del último mes de los servicios prestados:—tal situación un tanto violenta y perjudicial para la Caja, que se veía arrastrada por exigencias infundadas y bastas abusivas,—fué subsanada por la Ley 7497, que tomando un término medio, modificó la ley primitiva (4349) y la subsiguiente (6007), estableciendo categóricamente que el último sueldo, á los efectos de que se trata, era el promedio del que gozaba en los últimos doce meses de servicios el empleado.—Se ve claramente, por esta sucesión de disposiciones:

1º Que la Ley 4349 (Art. 25) entendía por último sueldo, el promedio del de los últimos cinco años.

2º Que la Ley 6007 reputó que, á los fines de determinar el monto de las jubilaciones, era de tomarse en cuenta simplemente el último sueldo sin otra especificación, lo que fué suceptible para unos, de ser el establecido por la Ley 4349 ya referido, y por otros el del último mes de servicios.

3º Que la Ley 7497 cortó la dificultad, creando el nuevo concepto, de que el último sueldo era el promedio de los últimos doce meses, con lo cual modificó una y otra Ley, con la amplitud que estableció su Art. 2º.

Esta comparación de las leyes aludidas permiten afirmar, como lo hago, que si la Ley 7497 aclaró la situación dudosa que pudo crear la interpretación diversa dada á la Ley 6007, no se limitó á hacerlo aclarando textos, que no eran confusos, sino modificando lo estatuído anteriormente y creando una nueva situación. De aquí, como de su texto, que á esa ley no se la pueda considerar como una simple ley aclaratoria, sino como derogatoria de lo que á ella se oponga, como lo expresó, callando sobre la aclaración exclusiva que injustificadamente se le atribuye.

En este comentario como en el de mi dictamen del año pasado, transcripto á folios 15, he desprendido el espíritu del texto legal y de la correlación de las leyes que dejo mencionadas, apartándome deliberadamente de la intención y las palabras de los que en su origen, proyectaron la Ley 7497, ó la discutieron en su sanción; por que si bien reputo útil esa fuente para cooperar al discernimiento del espíritu de la ley, no creo que sea la más clara ni menos la más completa: fuera de la confusión de ideas á que puede arrastrar, como en el caso presente, la mención fragmentaria de la discusión legislativa, cabe observar que no siempre lo que dicen ó hablan algunos en el parlamento son los motivos que la unanimidad ó la mayoría tienen para sancionar las leyes, siendo de recordar á este propósito que en tales casos, más son los que callan que los que hablan, sin que haya razón para pensar que el voto de los primeros tenga por base exclusiva las ideas que expresan los segundos.

De acuerdo con estas consideraciones y las de mi dictamen aludido ya, estimo que la ley 7497 carece del efecto retroactivo que le fuera necesario para comprender el caso del recurrente, no habiendo por otra parte, motivo que ampare la reconsideración pedida del decreto de Diciembre 24 de 1909 (fls. 18), dentro de la regla administrativa que al respecto estableció el Decreto de Junio 30 de 1896. *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Junio 1º de 1911.

Visto que D. Ernesto Pellegrini se presenta solicitando la reforma de la liquidación de su jubilación de conformidad con lo que establece la Ley 7497, y

Considerando:

Que la L y 7497 es de modificación á la 6007 y no de ampliación como lo asevera el recurrente;

Que habiendo sido jubilado el Sr. Pellegrini con anterioridad á la sanción de la Ley 7497 y no teniendo ésta efecto retroactivo, no le comprende sus beneficios;

Por estas consideraciones, lo resuelto por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar á la reforma solicitada por el recurrente y vuelva á la Caja de Jubilaciones y Pensiones, Civiles para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Agricultura

I

Dirección General de Inmigración—Renuncia y nombramiento de Director General

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que hace en ella el Dr. Pedro Labaqui y nómbrase Director General de Inmigración al Dr. Manuel Cigorraga.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

División de Ganadería—Creación de una inspeccion veterinaria en el Frigorífico La Blanca.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería en la que comunica el aumento en la faena del Frigorífico La Blanca y al mismo tiempo solicita la creación de una nueva inspección veterinaria para dicho establecimiento; y de conformidad con la autorización dada al Ministerio de Agricultura por Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

1º. Créase un nuevo puesto de Subinspector Veterinario para efectuar la Inspección Sanitaria en el Frigorífico La Blanca.

2º Nómbrase para ocupar el puesto á que se refiere el artículo anterior con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) mensuales, al Dr. Carlos Boulliers.

3º. El referido establecimiento contribuirá por concepto de inspección veterinaria, con la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) mensuales, que depositará en la Tesorería General de la Nación, del 1 al 6 de cada mes.

4º. La División de Ganadería, por intermedio del personal destacado en este establecimiento, exigirá de él, que le exhiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

5º Comuníquese, etc.

E. LOBOS.

III

División de Ganadería.—Creación de la inspeccion veterinaria para los Saladeros Concordia y Freitas de la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1911.

Vista la nota que antecede d la Divisió de Ganadería, en la que comunica el aumen to en la faena en los Saladeros Concordia y Freitas de los Sres. Eduardo Nebel y Manue Freitas, respectivamente, y al mismo tiemp solicita la creación de una nueva inspecció veterinaria para dichos establecimientos; y d conformidad con la autorización dada al Ministerio de Agricultura por Decreto de fech 26 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

1º Créase un nuevo puesto de Ayudant de Veterinario para efectuar la inspección sanitaria en los Saladeros Concordia y Freita de los Sres. Eduardo Nebel y Manuel Fretas, respectivamente, ubicados en la provincia de Entre Ríos.

2º Nómbrase para ocupar el puesto á qu se refiere el artículo anterior, con el sueld de ciento cincuenta pesos moneda nacion ($ 150 m/n) mensuales, al Sr. José Vallejo Aaide.

3º Los Sres. Eduardo Nebel y Manuel Fretas, contribuirán con la suma de setenta cinco pesos moneda nacional ($ 75 m/n), ca uno, por concepto de inspección veterinar en los Saladeros Concordia y Freitas, respetivamente, cantidad que depositarán mensu mente en Tesorería General de la Naci del 1º al 5 de cada mes.

4º La División de Ganadería, por interm dio del personal destacado en dicho establ **cimiento, exigirá de ellos que les exhib**

mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

5º Comuníquese, etc.

E. LOBOS.

IV

Luis Orlandini.—Venta en la reserva limítrofe al pueblo Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde adjudicar la chacra Nº 5 de la reserva limítrofe al pueblo Santa Cruz, territorio del mismo nombre, á D. Luis Orlandini, que lo solicita,

SE RESUELVE:

Conceder en venta á D. Luis Orlandini, de conformidad con las disposiciones vigentes, la chacra Nº 5 de la reserva limítrofe al pueblo Santa Cruz, territorio del mismo nombre y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

V

Saul M. Escobar—Pago de cuotas de arrendamiento de tierras en el Neuquen

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Saul M. Escobar, arrendatario de una superficie de 13.398 hectáreas, 37 áreas, 20 centiáreas, ubicada en los lotes 1, 2, 3 y 4, Sección XXIII, del Territorio del Neuquen, solicita se le admita el pago de la tercera cuota vencida el 11 de Diciembre de 1910, y

Considerando:

Que el recurrente ha comprobado con los documentos agregados á fojas 22/23, haber introducido en las tierras de la referencia un capital en haciendas y poblaciones cuyo valor excede al prescripto por el Art. 4º de su contrato, por lo que corresponde hacer efectivo el depósito del importe de la expresada letra consignada en su debida oportunidad en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esta Repartición,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga efectivo el depósito á que se hace referencia, realizado por D. Saul M. Escobar y correspondiente á la tercera cuota del arrendamiento de que se trata, vencida en Diciembre 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Ireneo García—Pago de letra vencida por compra de tierra en la Pampa

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Ireneo García, solicita se le acepte el pago de la cuarta letra que firmó como parte del precio de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en el lote Nº 11, letra B, fracción A, Sección XIV, del Territorio de la Pampa, que le fué adjudicada en venta, por Decreto de fecha 31 de Agosto de 1906, en las condiciones establecidas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que el recurrente ha dado cumplimiento á todas las obligaciones contraídas, desde que la mensura de la tierra, la introducción de capitales y la ocupación personal, están debidamente justificadas, en razón de que la diligencia de mensura fué aprobada por Decreto de fecha Agosto 8 de 1910 y las demás obligaciones han sido plenamente comprobadas por la inspección practicada, que demuestra que se trata de un poblador de verdad que ha radicado en el campo capitales que exceden al exigido por el Decreto Reglamentario citado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del interesado el pago de la letra que adeuda, más los intereses del 6 % devengados desde la fecha del vencimiento y gastos de protesto.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VII

Juan Pereyra—No ha lugar á un pedido de arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Juan Pereyra, solicita en arrendamiento una legua de campo ubicada en el lote Nº 55 Sección C. Zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se solicita, forma parte de la mayor extensión mandada explorar por Decreto de 4 de Abril ppdo., no habiendo sido ofrecida en ningún concepto, por lo que corresponde no hacer lugar por ahora á la presente gestión, sin por ello modificar el actual estado de cosas;

SE RESUELVE:

No ha lugar por ahora, al pedido de arrendamiento formulado por D. Juan Pereyra y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que tenga presente este pedido en su oportunidad é informe su criterio en el precedente considerando.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aceptación de la renuncia de un Sobrestante

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante de las obras de construcción del edificio destinado á Colegio Nacional Central, D. Francisco Granillo Posse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Cesantía de un Sobrestante

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

No siendo necesarios los servicios del Sobrestante de las obras del Colegio Nacional del Paraná, D. Luis Macchi,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al expresado Sobrestante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Licitación aprobada para la construcción del edificio destinado á la Administración de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Resultando que á la licitación celebrada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 22 de Abril de 1909, para la construcción del edificio con destino á la Administración de Correos y Telégrafos de esta Capital, se han presentado las propuestas que á continuación se detallan y cuyos importes, corregidos los errores aritméticos, se expresan también: Vinent, Maupas y Jáuregui, pesos 7.759.458,85 moneda nacional; J. Bernasconi y Cía., pesos moneda nacional 8.485.566,75; Juan Barassi, pesos 8.867.487,88 moneda nacional; Pablo Besana, pesos 9.183.991,95 moneda nacional; F. Rojas y Cía., pesos 9.261.783,61 moneda nacional; F. Togneri, pesos moneda nacional 9.350.862,79; L. Jamin pesos moneda nacional 10.599.334,93; Lavenas Poli y Cía, pesos 10.894.467,02 moneda nacional; y Fernández Poblet y Ortuzar y O. Galli, pesos 11.651.529,22 moneda nacional; y

Considerando:

Que no obstante el exceso de las cifras del costo de la obra sobre la suma de cuatro millones de pesos que autoriza la Ley 4665, por no haber ésta determinado formas ni dimensiones para el palacio á construirse, queda en las facultades del Poder Ejecutivo la de preparar y aprobar un plano susceptible de ampliaciones futuras;

Que si bien ha sido aprobado un proyecto con un presupuesto mayor que la suma autorizada, se ha licitado la obra con la condición de que sólo se contrataría la parte que alcanzara á cubrirse con los cuatro millones de pesos votados, que bastaría por ahora para instalar las oficinas de la repartición en mejores condiciones que las actuales;

Que la firma «Vinent, Maupas y Jáuregui», á quien pertenece la propuesta más baja, se ajusta en un todo á lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos que han servido de base á la licitación;

Que dicha firma ha acreditado su capacidad técnica, como se dispone en las citadas bases, y acompañando la garantía de la casa bancaria Supervielle y Cía, que se responsabiliza de «mancomun et in solidum» por el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones de la ley de Obras Públicas;

Que en vista de estos antecedentes, procede la adjudicación de la obra á los referidos empresarios Vinent, Maupas y Jáuregui, por ser más conveniente;

Que respecto á la manifestación que hace el proponente D. Pablo Besana, acerca de los derechos que dice tener la firma Pablo Besana y Hno., con relación á las obras del primitivo edificio de correos proyectado, no es el caso de tomarla en cuenta, ya que por Decreto de 22 de Agosto de 1907 y en vista de la negativa de esa empresa á continuar las obras, se declaró rescindido el contrato celebrado con ella;

y atento lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública que ha tenido lugar en virtud del Decreto de 22 de Abril de 1909, para la ejecución de las obras de construcción del edificio con destino á la Administración de Correos y Telégrafos en esta Capital, y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por la firma «Vinent, Maupas y Jáuregui», quiénes se comprometen á llevar á cabo las obras por la suma de siete millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ochenta y cinco centavos ($ 7.759.458,85 m/n) moneda nacional, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y demás documentos que han servido de base para la referida licitación, con la garantía solidaria de los Sres. Supervielle y Cía.

Art. 2º La Dirección de Arquitectura formulará el contrato correspondiente que será luego sometido á la aprobación del Poder Ejecutivo, estableciéndose que el edificio será construído desde los cimientos hasta la superstructura, en proporción de la suma autorizada y en forma que pueda ser habilitado para el servicio de la repartición.

Art. 3º Este gasto se imputará á la Ley Nº 4665.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ.— JUAN M. GARRO. — G. VÉLEZ.— E. LOBOS.

IV

Instalación de la Oficina Telegráfica Brinckmann en la Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que comunica que ha quedado debidamente instalada la Oficina Telegráfica Brinckmann en la Provincia de Córdoba,

SE RESUELVE:

Hágase entrega al Ministerio del Interior de la expresada Oficina, á fin de que éste resuelva sobre su incorporación á la red General de Telégrafos de la Nación.

Hágase saber, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Instalación de la Oficina Telegráfica Porteña en la Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.

Expediente 8108-C/1911. —Vista la nota que antecede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que comunica que ha quedado debidamente instalada la Oficina Telegráfica Porteña, en la Provincia de Córdoba,

SE RESUELVE:

Hágase entrega al Ministerio del Interior de la expresada Oficina, á fin de que éste resuelva sobre su incorporación á la Red General de Telégrafos de la Nación.

Hágase saber, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

VI

Ferrocarril Central Argentino.—Entrega al servicio público de una sección del ramal de Las Rosas á Villa María.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.

4784-F-1911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público con carácter provisional, la sección del ramal de Las Rosas á Villa María, comprendida entre Bouquet y la estación del kilómetro 77/700.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

VII

Cancelación de un contrato con Ramsay Bellamy y Cía.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.—

Exp. Nº 4621-R/1911.—Visto este expediente por el que los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía., contratistas para la provisión de piezas de repuesto destinadas á las locomotoras adquiridas por su intermedio en la fábrica Kerr, Stuart y Cía. Ltd., de Londres, solicitan la devolución del 20 por ciento retenido en garantía del cumplimiento de su respectivo contrato, al mismo tiempo que piden se les exonere de la multa en que han incurrido por demora en la entrega de dicho material;

Teniendo en cuenta, que se ha hecho ya la provisión total de las expresadas piezas de repuesto; considerando, que no se ha originado perjuicio alguno por la demora en que se ha incurrido; teniendo en cuenta, que los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía., hacen renuncia de los intereses que pudiera corresponderles por el atraso con que se efectuó el pago de su factura, con lo que puede darse por compensada aquella demora; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Dése por cancelado el contrato de que se trata, y hágase, en consecuencia, devolución, á los recurrentes, en la forma que corresponda, del 20 por ciento retenido, más el depósito del 5 por ciento de garantía efectuado conforme á lo establecido en el Art. 5º del contrato.

Comuníquese y á sus efectos, vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

VIII

Dirección General de Arquitectura.—Reorganización de su personal

Buenos Aires, Mayo 29 de 1911.

Considerando:

Que es indispensable reorganizar bajo nuevas bases el funcionamiento de la Dirección General de Arquitectura en el Ministerio de Obras Públicas, para que pueda responder á todas las exigencias de las construcciones que tiene á su cargo;

Que la citada repartición ha continuado hasta el día en las mismas ó parecidas condiciones en que fué fundada mucho tiempo atrás por lo que su organización y personal actual no están ni podrían estar á la altura de la misión que debe desempeñar, tanto en la dirección técnica, como en el control administrativo, sobre multitud de obras en construcción contratadas ó proyetadas, que insumirán considerables cantidades de dinero, reclamando una vigilancia estrecha y una sistemación estricta de los procedimientos de las oficinas, dotadas de personal competente y activo;

Que el nuevo reglamento recientemente dictado, exige también por su parte la reorganización del personal, del régimen de las oficinas y de los procedimientos á seguirse en ellas.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reorganízase el personal de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en la forma establecida en el presente decreto, y nómbrase para desempeñar los puestos dependientes de la citada repartición, á los ciudadanos siguientes: Dentro del Presupuesto vigente y con la asignación mensual correspondiente: Director General, Ingeniero Mauricio Durrieu; Inspector General, por ascenso, al arquitecto de primera, Ingeniero civil, León E. Walls; arquitecto de primera, al Ingeniero civil Julio R. Castiñeiras, al actual arquitecto director de las obras del Asilo Regional de Retardados, Carlos E. Geneau, al arquitecto Juan Plá y por ascenso al arquitecto de segunda, Carlos Lavelli; arquitectos de segunda, á los arquitectos César Pradilla, Angel Docal y Luis Grotto y, por ascenso, al dibujante proyectista Carlos Laguna; inspector electricista, al ingeniero Enrique M. Levylier; dibujantes proyectistas, á Eduardo S. Zavaleta y, por ascenso, al dibujante de primera, Gastón Jarry, ayudantes, á Jorge Castaing y, por ascenso, al dibujante de segunda, Carlos Rodriguez Fontela; dibujantes de primera, á Antonio Laso y á Lorenzo M. Gabutti; dibujantes de segunda, á Raúl Trefogli y, por ascenso, al dibujante de tercera, Antonio Pibernat Vigo; dibujante de tercera, á Osvaldo Orsi; archivero, á Victor Richini; escribiente, á Saul Forteza.

Art. 2º Nómbrase para constituir los servicios de inspección de las obras de Edificación Escolar: Arquitecto, con sueldo de cuatrocientos pesos, á Alberto Romagosa; inspectores, con sueldo de trescientos pesos, á Pío Piussi, Modesto F. Sosa, Juan S. Andrada, Manuel J. Quiroga y Gonzalo A. Correa; sobrestantes, con sueldo de doscientos pesos, á José Figueredo, Domingo Salvatore, Ignacio Aguilar, Joaquín Echagüe, René Relmy, Angel Sajosa y Roque Suárez; para la inspección de las obras que se ejecutan en el Palacio de Justicia: Inspector, con sueldo de trescientos pesos, á Domingo Pittella; sobrestantes, con sueldo de doscientos pesos, á Carlos L. Chiesa, Francisco de la Riva y Enrique Navarro Malbrán; subinspector de las obras del Palacio del Congreso, con sueldo de doscientos cincuenta pesos, á don José L. Haurie; para inspeccionar las obras del Instituto Nacional de Bacteriología y Conservatorio de Vacuna: Inspector, con sueldo de trescientos pesos, á Enrique Cuomo; y sobrestante, con sueldo de doscientos pesos, á Felipe Quinteros; sobrestante de las obras del Hotel de Inmigrantes, con sueldo de doscientos pesos, á Francisco Plataroti; para dirijir y vigilar las obras que se ejecutan en la Colonia Nacional de Alienados de Open Door y en el Hospicio de las Mercedes: Arquitecto de segunda, á Julio Pons, con sueldo de cuatrocientos pesos; inspectores, con sueldo de trescientos pesos, á Jacobo Hess y Alberto Whitelaw; ayudante electricista, á Renato Bernard, con sueldo de doscientos ochenta pesos; auxiliar, con sueldo de ciento ochenta pesos, á Rafael A. Polito; arquitecto director de las obras del Asilo Colonia Regional de Retardados de Torres, á Enrique M. García, con el sueldo de seiscientos pesos; arquitecto, á Fernando Moja, con cuatrocientos pesos; sobrestante, con doscientos pesos de sueldo, á Francisco Funes; arquitecto director de las obras del Asilo Colonia Regional de Alienados de Oliva, al arquitecto, Hemam Thalmamn, con sueldo de ochocientos pesos y trescientos pesos de sobresueldo; inspector

con trescientos pesos de sueldo, á Alberto Jornot; sobrestantes, con doscientos pesos de sueldo, á Guillermo Jericka y Francisco Navarro; inspector del servicio de conservación de la Casa de Gobierno, á Carlos Saavedra Elía, con trescientos pesos de sueldo; inspector de las obras que se ejecutan en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, á Carlos Zaechndorf, con el sueldo de trescientos pesos; sobrestante de las obras del Hospital de Clínicas en Córdoba, á Nicolás Caraccio, con el sueldo de doscientos pesos; sobrestante de las obras del Hospital para Palúdicos en Rosario de la Frontera, con doscientos pesos de sueldo, á Ernesto Serra; inspector de las obras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, al arquitecto Juan M. Burgos, con sueldo de trescientos pesos, y sobrestante, con doscientos pesos de sueldo, á Enrique Andrieu.

Art. 3º Quedan incorporados al personal de la Dirección General de Arquitectura, los arquitectos Huberto Schefer, Hans Hot y á Eugenio Winter, respectivamente, designados para proyectar y dirigir las obras del Hospital Regional de Bell-Ville, del Sanatorio de Santa María y del Asilo Nocturno de la Capital.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Arquitectura.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la renuncia adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el encargado de la compra de materiales en la Dirección General de Arquitectura, D. Carlos Jäger.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Dirección General de Arquitectura.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la adjunta renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Archivero de la Dirección General de Arquitectura, D. Julio Montero, debiendo tomarse nota de la reserva que hace, de conformidad con el Art. 24 de la Ley Nº 4349, respecto del derecho que éste le acuerda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Dirección General de Arquitectura.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la adjunta renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto de primera clase de la Dirección General de Arquitectura, D. Jaime Rocamora, debiendo tomarse nota de la reserva que hace, de conformidad con el Art. 24 de la Ley Nº 4349, respecto del derecho que éste le acuerda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Dirección General de Arquitectura.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la adjunta renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto de segunda clase de la Dirección General de Arquitectura, D. Fernando Dieudonné.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Renuncia del Inspector de las obras del Colegio Nacional de Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la adjunta renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de las obras del Colegio Nacional de Buenos Aires, D. Carlos E. Martínez, debiendo tomarse nota de la reserva que hace de conformidad con el Art. 24 de la Ley Nº 4349, respecto del derecho que éste le acuerda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Renuncia de un Sobrestante de las obras del Palacio del Congreso

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la adjunta renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante de las obras del Palacio del Congreso, D. José Carella, debiendo tomarse nota de la reserva que hace, de conformidad con el Art. 24 de la Ley Nº 4349, respecto del derecho que éste le acuerda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Construcción del Canal derivado del Río Negro —Nombramiento de Comisión de Estudios (1)

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.

Exp. 2804-I/911. – Habiendo llegado la oportunidad de designar el personal técnico que ha de practicar sobre el terreno los estudios necesarios para la construcción de un canal derivado del Río Negro, que sirva al riego de las tierras del valle inferior del mismo; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con el objeto expresado, la siguiente Comisión de Estudios:

Jefe: Ingeniero Rómulo Quartino, con el sueldo de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n).

2º Jefe: Ingeniero Julio Behrens, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n).

Ingenieros de 2a: á los Sres. Silo S Vanoli, Diego Schuitemaker y Santiago Fitz Simon (hijo), con la remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) cada uno.

Ayudantes: á los Sres. Luis Magaldi y Carlos Scala, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) cada uno.

Auxiliares: á los Sres. Alejandro Pidré, Pedro Santa Cruz Ferreira y Miguel Tenreyro con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) cada uno.

El personal nombrado gozará del viático en campaña que le acuerda el Reglamento aprobado por Decreto de fecha 10 de Marzo último, á excepción de los Auxiliares que tendrán cien pesos moneda nacional ($ 100) mensuales en campaña.

Art. 2º Fíjase en la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional la suma para gastos de instalación por una sola vez é igual cantidad para los gastos mensuales de campaña.

Art. 3º Los sueldos, viáticos y gastos que se autorizan por este decreto, se imputarán á la cuenta «Estudios Río Negro Inferior» de la Ley 6546.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1º DE JUNIO DE 1911

Boletín Judicial	$	494 85
Boletín Oficial	»	120 70
	$	615 55

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel — Recaudado en curso legal
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	
Total recaudado en el día 31 de Mayo de 1911............	558.261 40	245 635 02	14.031 33	259.666 11	470 —
Total recaudado en el mes corriente....................	13,043,683 96	5.739.220 95	266.114 68	6.005 335 63	118 675 67
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	69.677.661 21	30.658 170 95	1.371.822 24	32.029 993 19	576.859 11

Vo Bo: G. Anzó Quintana, Contador Interventor. — Adolfo I. Rosa, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á treinta y un días de Mayo de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones setecientos sesenta mil seiscientos noventa pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY				BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887		162	$	1.607 —
6 Septiembre	»	1890		13	»	1.370 —
16 Octubre	»	1891		24	»	2.240 —
29 Octubre	»	1891		1	»	200 —
8 Enero	»	1894		209	»	7.079 —
8 Enero	»	1894	B. W. y Cía.	1.360	»	3.599 —
20 Septiembre	»	1897		225	»	7.259 —
20 Septiembre	»	1897	B. W. y Cía.	2.693	»	2.693 —
20 Septiembre	»	1897	Cto. Millani	297.536	»	2.726.656 —
20 Septiembre	»	1897	C. S. A. B. Bco.	7.944	»	7.944 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional				8	»	30 —
4 Octubre	»	1893	Emisión menor	20	»	10 —
21 Agosto	»	1890	» »	6	»	3 —
			Total....	310.201	$	2.760.690 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — JUAN A. ARECO, Director de turno. — G. VIDELA DORNA, PLÁCIDO MARÍN, IGNACIO M. GÓMEZ, Directores. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente. — JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

BALANCE DE LOS FONDOS DEL PALACIO DE JUSTICIA, LEY Nº 4087, POR EL MES DE MAYO DE 1911

	DEBE	$ m/n	$ m/n		HABER	$ m/n	$ m/n
Mayo 1º	Saldo que pasó á cuenta nueva del 29 Abril........................		473310 60	Mayo 3	Pagado al Sr. A. C. Dillon, sueldo Palacio de Justicia por Abril....	1110 —	1110 —
» 31	Recibido del producido de los Boletines hasta el 31 de Mayo	15370 25			SALDO QUE PASA AL MES DE JUNIO		
	Idem del Adicional...............	939 —		» 31	Depositado en el Banco de la Nación..........................	611290 85	
	Idem del Registro de la Propiedad.	124890 90	141200 15	Junio 1º	Depositado en el Banco de la Nación producido del día 31 Mayo.	403 90	
					Efectivo en caja de Adicional.....	1706 —	613400 75
	Total $ m/n...		614510 75				614510 75

Buenos Aires, Junio 1º de 1911.

JOSÉ MARTÍN MUÑOZ, habilitado.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.		José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			Alejo B. González...	Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Miell.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	César Cobo.........	Anto. P. Monglardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lures, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Victor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Florito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Rafael Cutó.........	Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos N. Pastine...	Fernando Aiori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.		Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quelorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Gant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl.......	Juan E. Deccla......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Bianch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Saunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	La Católica 51	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José B. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 113

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

HONORES MILITARES POR LA INAGURACIÓN DE LA ESTATUA DEL GENERAL D. JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN.—FELICITANDO AL EJÉRCITO POR SU CORRECTA PRESENTACIÓN EN EL DESFILE DEL 25 DEL CORRIENTE.—PASES.—ALTA DE UN CIRUJANO.—CONCEDIENDO Á UN CAPITÁN SU SEPARACIÓN DEL 2º CURSO DE LA E. S. DE G.—MATRIMONIO.—VISTA DE CAUSA.—SENTENCIA.

Honores militares por la inaguración de la Estatua del General D. Juan Martín de Pueyrredón:

Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.—Debiendo inagurarse el día 28 del corriente á las 3 p. m. la estatua del prócer de nuestra Independencia, Primer Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, General D. Juan Martín de Pueyrredón, y siendo un deber del Gobierno de la Nación asociarse á la celebración de ese acto, honrando así la memoria de tan ilustre patricio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El día 28 del corriente, la Bandera Nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos y buques de la armada.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes necesarias para tributar en el acto de la inauguración los honores correspondientes que se rendirán por tropas de las tres armas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.

Capital Federal, Mayo 26 de 1911.—En cumplimiento del Art. 2º del S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El 28 del corriente á las 2.30 p. m. se encontrarán formadas en traje de parada frente á la plaza Flores, el R. 8, A. 2 y C 2 á las órdenes del Sr. Jefe de la guarnición de Liniers, á objeto de rendir honores en la inauguración de la estatua.

2º A los efectos del número anterior, el Sr. Comandante de la 1ª Región Militar pondrá á órdenes del Sr. Jefe de la guarnición de Linies el Regimiento 8 de Infantería.

3º Invítase á los S.S. Oficiales Superiores Jefes y Oficiales francos de servicio, á concurrir al acto en traje de parada.

4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—VÉLEZ.

Felicitando al Ejército por su correcta presentación en el desfile del 25 del corriente.

El Excmo. Señor Presidente de la Nación ha visto con alta complacencia la correcta presentación de las tropas, tanto en la revista como en el desfile, que en celebración del aniversario patrio, tuvieron lugar en el día de ayer y ha dispuesto se haga conocer sus felicitaciones á los S.S. Jefes, Oficiales y tropa que han tomado parte en ella.

El Ministro de Guerra agrega á esta felicitación, la suya propia y ante el éxito halagüeño de la prueba, incita á sus camaradas del Ejército á continuar en la labor.—VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Mayo 22 de 1911.—Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar a la Plana Mayor Acti-

va, por el término de seis meses, á su solicitud, el Capitán D. Lorenzo Torrealday, procedente del Regimiento Nº 1 de Obuces de Campaña.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ

—

Capital Federal, Mayo 22 de 1911.—Vista la presente solicitud y lo informado por el Sr. Director de la Escuela de Tiro,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 4, el Teniente D. Miguel S. Gallardo, procedente de la Escuela de Tiro.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 24 de 1911,—Habiendo terminado el tiempo por el cual pasó el causante á la Plana Mayor Disponible y visto lo informado por el Jefe del R. 14,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al cuerpo de procedencia R. 14, el Capitán D. Franklin Muñoz, procedente de la Plana Mayor Disponible, con anterioridad al 14 del corriente.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 23 de 1911.—Vista la presente solicitud y lo informado por el Jefe del Servicio Sanitario de la 3ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de tres meses y por motivos de salud, el Subteniente D. Carlos E Paz, procedente del A 3.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Alta de un Cirujano:

Capital Federal, Mayo 16 de 1911.—Vista la propuesta que antecede, formulada por la Inspección General de Sanidad del Ejército; y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en comisión, al Dr. D. Diego J. Montoya, quien reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Concediendo á un Capitán su separación del 2º curso de la E. S. de G:

Por resolución de fecha 23 del corriente se concede la separación del 2º curso de la Escuela S. de Guerra que solicitó el Capitán D. Pablo Peralta.

—

Matrimonio:

Capital Federal, Mayo 23 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del R. 14, Eusebio Calderón, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Carmen Oviedo, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 29 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Francisco Lema, perteneciente al 3 de Infantería, acusado de quebrantamiento de arresto.

———

Sentencia:

En Córdoba á veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército para ver y fallar esta causa instruída á Justo Rodríguez, soldado conscripto del I/R 16, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de hurto y deserción calificada y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del I/R 13 y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado conscripto Justo Rodríguez de haberse apoderado de la suma de cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de propiedad del soldado Nicomedes Román, que éste tenía en una blusa que estaba sobre su cama el día 11 de Noviembre del año próximo pasado en el Cuartel de su Batallón en la Ciudad de Mendoza. (Declaraciones á fs. 8, 51, 53 y 59).

2º Que está igualmente probado que el dinero de referencia fué secuestrado el mismo día á Rodríguez y se restituyó á su dueño. (Declaraciones á fs. 8, 51, 53 56 y 59).

3º Que está probado el hecho de que está acusado el conscripto Justo Rodríguez, de haber, estando castigado con plantón de tres horas diarias durante quince días, fugado del Cuartel de su Batallón en la Ciudad de Mendoza el día once de Noviembre del año próximo pasado y continuando ausente hasta el cinco de Diciembre del mismo año, que fué aprehendido. (Declaraciones á fs. 14, 28, 30, 34, 37, 39 y 42).

4º Que está igualmente probado que el procesado al desertar no llevó otras prendas pertenecientes al estado que las indispensables de su uniforme. (Declaraciones á fojas 34, 37, 39v y 42).

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando 1º de esta sentencia de que es responsable el acusado soldado Justo Rodríguez, constituye el delito de hurto previsto por el Art. 22 letra (a) del hurto, Ley de reformas al Código Penal ordinario de aplicación al caso, en virtud de lo preceptuado por el Art. 752 del Código de Justicia Militar.

2º Que son agravantes de este delito las circunstancias de haberse verificado el hurto dentro del Cuartel y en perjuicio de un camarada, de acuerdo respectivamente con los Incisos 3º y 7º del Art. 765 del mismo Código.

3º Que la circunstancia probada de ser cuatro pesos con veinte centavos lo hurtado, coloca la infracción para su penalidad en el Artículo 24 de la citada Ley de Reformas, que lo castiga con arresto de tres meses á un año; pena que debe aplicarse arriba de su término medio, como lo dispone el Artículo 5º de la Ley 4189 y 564 del Código de Justicia Militar, por concurrir solamente circunstancias de agravación, pena que corresponde sustituir por la prisión menor, en virtud de lo establecido por el Art. 576 de este Código.

4º Que el hecho probado establecido por el resultando 3º de que es responsable el soldado Justo Rodríguez, constituye la infracción de deserción calificada, prevista por el Art. 711, Inciso 5º del Código de Justicia Militar y castigada por el Inciso 3º del Artículo 712 del mismo Código con confinamiento ó con recargo de servicio ó con ambas penas conjuntas, según las circunstancias del caso.

5º Que resultando el acusado responsable de hurto y deserción calificada, el Tribunal para la aplicación de la pena considera al hurto como infracción más grave por estar calificado como delito por el Código Penal Ordinario y como causa de agravación calificada, castigadas con penas disciplinarias por el Código de J. Militar, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 574 de este Código.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente —

FALLA:

Condenando al procesado soldado conscripto Justo Rodríguez perteneciente al primer Batallón del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea por los delitos de hurto con circunstancias agravantes y deserción calificada á la pena de un año de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 letra (a) del Hurto, 24 y 5º de la Ley de Reformas al Código Penal Ordinario, Arts. 765, Incs. 3º y 7º 711, Inc. 5º, 712, Inc. 3º, 564, 576 y 752 del Código de Justicia Militar, sin abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido por oponerse á ello lo establecido por el Inc. 4º del Art. 579 del mismo Código, debiendo ser puesto en libertad una vez cumplida esta condena, por haber vencido el término de su alistamiento y no ser de aplicación al caso el Art. 531 del mismo Código.

Firmado: Sebastián Astrada, Teniente Coronel, Presidente acc.—Julián Castellanos, Teniente Coronel. Julio de Vertiz, Teniente Coronel.—Emilio Ipola, Mayor. José Espeleta, Mayor. Ante mí: Julio B. Martínez, Teniente 1º Secretario.

Es copia fiel del original que obra á fs. 94 á 97 v. de los autos.—Julio B. Mrtínez, Teniente 1º, Secretario.

Capital Federal, Mayo 1º de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Soldado Conscripto Justo Rodríguez, perteneciente al I/R. 16,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 1º de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en Córdoba y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, al soldado conscripto Justo Rodríguez, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en Libertad el 27 de Abril de 1912.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos retenidos al procesado.—VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

2ª Parte
Boletín Militar
No. 59

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911

APROBANDO LAS MODIFICACIONES AL REGIMIENTO DE ESGRIMA DE FUSIL PARA LA INFANTERÍA.—ACLARACIÓN SOBRE EL USO DEL CASCO.

Aprobando las modificaciones al Reglamento de Esgrima de fusil para la Infantería:

Capital Federal, Mayo 17 de 1911.—Visto la nota que antecede del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Aprobar las modificaciones propuestas por el Estado Mayor del Ejército, al Reglamento vigente de esgrima de fusil para la Infantería.

Art. 2º—Por los talleres gráficos del Estado Mayor del Ejército, procederá éste á la impresión de los ejemplares que sean necesarios, los que serán entregados á la Intendencia General de Guerra para su distribución, conforme á la disposiciones vigentes.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aclaración sobre el uso del casco:

Se hace saber al Ejército que el uso del casco, establecido por S. D. de 11 del corriente, B. M. Nº 55 2ª Parte, es únicamente para paradas, revistas y desfiles, hasta nueva orden.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual

La Cemento Argentina
Sociedad Anónima Limitada
Calle Rincón 647 al 51

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 3 de Junio á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rincón 647 al 51, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

Terminado este acto, se pasará á constituir la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver respecto de la situación de la Compañía arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó en caso contrario, disponer su liquidación, nombrándose al efecto una comisión con amplios poderes.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben los actos de la Comisión Liquidadora, y firmen el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á las Asambleas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Administración de la Sociedad, Rincón 647.—El administrador.

12 Mayo.—Nº 229-v-3 junio.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA
Sociedad Anónima
Calle Esmeralda 188, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en 9 de Marzo 1909

Capital autorizado..	$	1.500.000	oro sellado
Capital subscripto..	»	860.650	»
Capital realizado...	»	830.040	»

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones..........		639350 —
Accionistas........		30610 —
Caja y Bancos	24630 08	
Gastos Iniciación y Formación.......	36363 94	
Usina Dique Molet..	648363 61	
Concesiones.......		200000 —
Depósito en Garantía, Concesiones.	27840 —	
Banco Español de Córdoba, Cuenta Garantía.........		300000 —
Usina á Vapor, Córdoba.........	516801 12	15359 47
Redes de Cables, Alimentación, Distribución, Alta Tensión y Conexiones	619859 01	
Almacén...........	84363 21	
Varios Deudores...	16508 33	
Muebles, Herramientas, útiles y Taller............	20989 93	
Usina Hidráulica, Dique San Roque.	659 83	
Cuenta á Liquidar	2669 38	
Medidores.........	13564 78	
Refracciones Instalaciones Particulares	1582 47	
Conversión.......		614680 53
	2014195 69	1800000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital............		1500000 —
Varios Acreedores..	617156 51	
Obligaciones Emitidas á oro al 7 % p. a. interés.....		300000 —
Conversión........	1397039 18	
	2014195 69	1800000 —

Alfredo Demarchi, Presidente.—M. Herlitzka, Director.— O. Koenicke, Contador. — C. Fauvety, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 383-v-2 Junio.

Gran Destilería de Buenos Aires
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinari, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Nombramiento del Síndico. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1911.—Director Gerente.

20 Mayo. Nº 277 v-5 junio.

"LA RAZON"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 891

Autorizada por Decreto del 23 de Junio de 1910 é inscripta el 29 de Julio de 1910.

Capital subscripto $ 200.000 m/n — Capital autorizado $ 200.000 m/n

Balance de Saldos correspondiente al 3er. Trimestre del 1er. Ejercicio contado del 1° de Enero de 1911 al 30 de Abril de 1911.

RUBRO	SALDOS DEBE $ m/n	SALDOS HABER $ m/n
Capital Autorizado y Subscripto		200000 —
Accionistas	180000 —	
Gastos Generales, Comisiones, Sueldos, Viáticos y Remuneraciones	129894 49	
Muebles y Utiles	11977 95	
Gastos de Instalación	5565 —	
Impresos	7726 95	
Bancos	36440 36	
Caja	2209 60	
Anulaciones	9191 48	
Liquidación de Siniestros	1495 35	
Obligaciones á Cobrar	914 43	
Patentes y Sellos	1020 05	
Premios		202657 39
Cuentas Corrientes	16221 73	
	402657 39	402657 39

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

Manuel A. Cichero, Vicepresidente. — Alejandro Russovich, Director General. — R. Caubarrus, Contador. — Pablo Oyarzun, Síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 370-v-2 junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la 5ª Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., en su local social avenida de Mayo nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911, é informe del síndico sobre estos documentos.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los Sres. doctor Matías F. Erausquin, Pedro Hahn y Mariano Quintana, por terminación de su mandato, y del señor Juan Agustín Schang, por fallecimiento; y del síndico titular Dr. Manuel A. Carranza y del síndico suplente, D. Julio C. Hernández, igualmente por terminación de su mandato.

4° Aprobación y firma del acta de esta asamblea.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para poder concurrir á la Asamblea, es menester presentar las Acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).—El gerente.

24 Mayo Nº 315-v-10 junio.

The Panamerican Invesiment Company

Sociedad Anónima

El síndico que subscribe, invita á los Accionistas de la Sociedad Anónima The Panamerican Investiment Company, á la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1911, en el local Bernardo de Irigoyen 236, á las 5 p. m.

Orden del día:

Disolución anticipada de la sociedad y elección de liquidadores.—Buenos Aires, 20 de Mayo de 1911.—Soly Borok.

23 Mayo—Nº 300-v-10 junio.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día primero del próximo mes de Junio, á las 3 de la tarde, en el local de la calle Chile 460 (altos), de esta Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Dar cuenta de las renuncias presentadas por los Sres. José Casado Sastre, Carlos M. Casado y Manuel B. Goñi.

2° Rendición y aprobación de cuentas.

3° Resolver sobre todo otro asunto relacionado con la sociedad en su actual estado de liquidación.

Se previene á los Sres. Accionistas que, conforme al Art. 36 de los estetutos sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones respectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú oficina pública. El depósito deberá hacerse en el local mencionado, calle Chile Nº 460 (altos), todos los días hábiles, de 3 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1911.—E. de Uribe, tesorero.

13 Mayo Nº 238-v-1° junio.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas, para que reunidos en Asamblea Ordinaria el 3 de Junio del corriente año á las 4 p. m. en la calle Córdoba Nº 924, resuelvan:

1º Sobre la memoria y balance del tercer ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo de 1910 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

2º Sobre los beneficios á distribuir en dicho ejercicio bancario.

3º Y para nombrar dos Directores en reemplazo del doctor Francisco Costas y de don Fernando Estrugamou, quiénes fueron designados por la suerte como salientes del Directorio y para nombrar el Síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Elicagaray, cuyo mandato ha terminado.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—El Director Secretario.

17 Mayo. Nº 253 v-3 junio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos para reunirse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 22 de Mayo de 1911, el Directorio, de acuerdo con dicho artículo invita nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Junio de 1911 á las 4 p.m., en el local Bartolomé Mitre 1140.

Según Art. 30 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—El Directorio.

24 Mayo—Nº 313-v-5 junio.

CREDITO TERRITORIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

(CREDIT FONCIER ARGENTIN Société Anonyme)

Sociedad Anónima establecida en París (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 14 de Septiembre de 1906

Agencia en Buenos Aires (Calle Bartolomé Mitre 523/29) sin capital especial asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Presentado á la Asamblea General de Accionistas del 31 de Marzo de 1911

ACTIVO	Francos	Oro Sellado
Accionistas	25000000 —	5000000 —
Primas á amortizar s/obligaciones	14115434 35	2823086 87
Préstamos hipotecarios	136849775 43	27369955 09
Títulos en cartera	3507000	701400 —
Varios deudores	852919 43	170583 89
Dividendo ejercicio 1910 á cuenta	1000000 —	200000 —
Derechos del fisco á recuperar	9083 32	1816 66
Deudores hipotecarios	5665 62	1133 12
Cuentas de orden	3008327 19	601655 44
Intereses comisiones y corretajes 1911	45951 65	9190 33
	184394156 99	36878831 40
PASIVO		
Capital	50000000 —	10000000 —
Obligaciones	99345000 —	19869000 —
Reserva legal	324145 29	64829 06
Reserva extraordinaria	14150000 —	2830000 —
Reserva para reconstitución de primas á amortizar	222944 95	44588 99
Acreedores varios	10112467 56	2022493 51
Cuentas de orden	3008327 19	601665 44
Intereses s/préstamos	2962079 17	592415 83
Ganancias y pérdidas	4269192 83	853838 57
	184394156 99	36878831 40

Crédito Territorial Argentino, Sociedad Anónima: Paul Holl, sub director.—Theod. de Bary, administrador.

CRÉDITO TERRITORIAL ARGENTINO Sociedad Anónima

(CREDIT FONCIER ARGENTIN Société Anonyme)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1910

DEBE	Francos	Oro Sellado
Anualidades de las obligaciones	4316010 60	863202 12
Derechos del ejercicio al fisco	83272 02	16654 40
Intereses, comisiones y corretajes	14204 75	2840 95
Comisiones y gastos á amortizar	528904 84	105780 97
Gastos generales	407150 28	81430 05
Saldo beneficiario	4269192 83	853838 57
	9618735 32	1923747 06
HABER		
Saldo del ejercicio 1909	10341 38	2068 27
Intereses s/préstamos hipotecarios	8710199 88	1742039 98
Intereses penales	401006 21	80201 24
Intereses y réditos varios	497187 85	99437 57
	9618735 32	1923747 06

Crédito Territorial Argentino, Sociedad Anónima: Paul Holl, sub-director.—Theod. de Bary, administrador.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 382-v-2 Junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA CAAPUCÚ

EXPLOTACIÓN DE BOSQUES Y GANADERÍA

Domicilio: Maipú 131

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno el 23 de Febrero de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 100.000 o/s.

Balance General al 31 de Diciembre de 1910 — Aprobado en la Asamblea el 5 de Mayo de 1911 sin modificar.

ACTIVO	$ o/s
Propiedades:	
Establecimiento «El Sombrero»	31467 07
idem «Yacaré-Mí»	52643 58
idem «Horqueta»	19069 12
idem «Paraiso» (Baez Nu)	20117 86
Potrero Diamantino	840 00
Chacra «El Rincón de Ibicuy»	450 00
El Cerro	450 00
Pueblo de Caapucú	1120 00
Potrerito de Chanana	200 00
Potrero de «Gadea Cue»	50 00
Campo de Chanana	1120 00
Quinta Avenida España	12166 92
	139694 55
Varios Deudores	289 34
	139983 89

PASIVO	$ o/s
Capital	100000 00
Varios Acreedores	28889 48
Ganancias y Pérdidas	11094 41
	139983 89

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

HABER	$ o/s
Quinta Avenida España, pérdida del ejercicio	417 57
Gastos Generales, Administración del ejercicio	419 75
Sueldos idem idem	1800 00
	2637 32
Saldo al ejercicio Próximo	11094 41
	13731 73

HABER	$ o/s
Saldo del Ejercicio vencido el 31/12/09	900 47
Por Establecimiento «Yacaré-Mí» ganancias del ejercicio	3187 14
Por Establecimiento «Paraiso» (Baez Nu) por ganancias del ejercicio	1226 73
Por Establecimiento «Horqueta» por ganancias del ejercicio	6073 68
Por Establecimiento «Sombrero» ganancias del ejercicio	2343 71
	13731 73

Sociedad Anónima Caapucú, Explotación de Bosques y Ganadería.—George Keen, vicepresidente.—J. E. Sealy, secretario. — R. Grant, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

H. 379-v-2 Junio.

Compañía Minera La Julia

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á Asamblea extraordinaria para el día 8 de Junio próximo, á las 4 de la tarde, en el Salón de la Bolsa de Comercio por la calle Rivadavia 329

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 31 de Marzo ppdo.

2º Aprobación del Balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1910.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 329, Escritorio 42, por lo menos tres días antes del señalado para la la Asamblea, de 3 á 4 de la tarde.—El Directorio.

23 Mayo. Nº 306 v-8 junio.

Cruz Roja Argentina

Se cita á los señores miembros de esta Sociedad para la Asamblea Ordinaria anual que se celebrará el día 5 de Junio de 1911, á las 8,30 p. m., en la calle San Martín nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance y Memoria anuales.

3º Elección de 6 miembros del Consejo Directivo, en reemplazo de los salientes señores Dr. Tomás de Veyga, Dr. Carlos M. Mayer, Miguel A. Marín, Jacinto Cárdenas, Manuel F. Cutiellos y Francisco B. Serp; elección de 2 revisores de cuentas en reemplazo de los Sres. Dres. Alfredo Martínez y Jacobo Z. Berra.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—Pedro P. Lalanne, secretario.

26 Mayo—Nº 330-v-5 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, limitada
Bartolomé Mitre 370
Segunda Convocatoria
Vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria.

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el domingo 28 de Mayo, se cita nuevamente á los señores Accionistas de este Banco, para el domingo 11 de Junio próximo, á las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de tres años á los cinco directores siguientes, que cesan en su mandato: Sres. Dr. Luis Ortiz Basualdo, Dr. Antonio C. Gandolfo, Leandro Lynch, Francisco A. Hernández y Angel Peluffo, y por un año al Sr. Pedro de Elizalde, fallecido.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta correspondiente, las que se darán hasta el día antes. del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1911.—El secretario.

30 Mayo Nº 354-v-10 junio.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Junio de 1911, á las 3 p. m., en el local de la calle San Martín nº 113 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la compañía, arbitrando nuevos recursos, para su continuación, ó en caso contrario disponer su liquidación.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio señor Schlieper (Art. 30 de los Estatutos). —El presidente.

20 Mayo Nº 283-v-10 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Junio en el local de la Sociedad, á las 3 p. m.

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria, balance, y reparto de las utilidades correspondientes al período financiero 1910-1911.

2º Elegir dos directores en reemplazo de los salientes, y un síndico para el ejercicio de 1911-1912.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad, los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1911. — Luis Urrutia, secretario.—Calle Bartolomé Mitre 682.

19 Mayo.—Nº 276-v-10 jnuio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 16 de Junio próximo, á las 11 de la noche, en el local social Sarmiento (antes Cuyo) y Medrano para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio económico vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Elección de cinco directores por dos años, en reemplazo de los Sres. León Bergerot, Benjamín Lartigue, Juan García, Segundo Giménez y Lorenzo Indart, que dieron término á su mandato, por sorteo.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente, en substitución de los Sres. Estanislao Cazenave y Julián Suberville, que terminan su mandato.

5º Reforma de los estatutos, agregando á los mismos los siguientes artículos:

a) Para poder formar parte del directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones reintegradas, retirar del establecimiento social la totalidad de la mercadería que expenda, siendo repartidor de leche, y consignar íntegramente á la Sociedad sus productos de lechería, siendo tambero.

b) En garantía del buen cumplimiento de sus obligaciones los directores dejarán en caución, en la Tesorería, las acciones de su propiedad.

c) Serán excluídos de la Sociedad los accionistas que cometieren abusos, fraudes ú otros actos perjudiciales á la misma.

d) Modificación del Art. 50, de la manera que se expresa: Las resoluciones siguientes sólo podrán tomarse en una Asamblea á que concurran accionistas que representen la mitad del capital social.

Se advierte á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1911. —Pedro Irigoyen, presidente.— Benjamín Lartigue, secretario.

30 Mayo.—Nº 359-v-16 junio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio á las 4 p. m., en su local social 25 de Mayo 696, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1911, y distribución de las utilidades.

2º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada á la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.— Buenos Aires, Junio de 1911.—El Gerente.

31 Mayo.—Nº 367-v-14 junio.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año, en el local Avenida de Mayo Nº 662 á las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de un Síndico en reemplazo del señor Carlos P. Lumb (hijo) (Titular) y señor José Aznar (Suplente), que se han ausentado temporariamente del país.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 662. (Art. 24 de los Estatutos).—El Contador.

31 Mayo—Nº 364-v-22 junio.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Co.

Por el presente se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria. que se verificará el día 17 de Junio próximo, á las 4 p. m., en el local social, Sarmiento 829, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe y consideración del estado social.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad; nombramiento de un liquidador con plenos poderes.

3º Consideración y resoluciones que convenga adoptar sobre los demás puntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el local social, hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 de la tarde, contra un recibo que les servirá de entrada. —Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.—El secretario.

31 Mayo Nº 361-v-17 junio.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local de la Administración General, Rivadavia 1302

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de las reformas definitivas que deben introducirse á los estatutos, bajo las bases de las modificaciones que ha indicado la Inspección General de Justicia, á las que se sancionaron por la Asamblea del 27 de Marzo ppdo., y entre las que se comprende la inmediata eliminación de los accionistas de la administración.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los Accionistas deben depositar sus acciones cinco días antes del fijado para la asamblea, en la Administración General, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento. 26 Mayo.. Nº [illegible] v-16 [illegible].

Compañía de Tierras de Cuatraché

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Junio á las 4 de la tarde, en el local Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Jaime A. Goudge y César González Segura.

3º Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Sres. Horacio Randle y Juan José Herrera.

Para poder asistir á la Asamblea los Sres. Accionistar, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Florida 783), por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, 22 de Mayo de 1911.—El Presidente. 23 Mayo. Nº 301-v-12 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres . Accionistas de acuerdo con el Art . 18, inciso 8º de los Estatutos, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 3 de Junio próximo á las 4 p. m., en el local de la administración, Sarmiento 961, para tratar la siguiente,

Orden del día

Aprobación del contrato ad referéndum sobre adquisición de la Usina de Luján de Cuyo.

De acuerdo con el Art . 18 de los Estatutos en su inciso 6º, los Sres . Accionistas concurrirán á la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado, en la convocatoria para depositar sus acciones, y recibir el boleto en que conste el depósito y el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.—C. Fauvety, Presidente. — Enrique García Mérou, Secretario.

16 Mayo Nº 243-v-3 junio.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo 168

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio, de 1911, á las 8,30 p. m., en el local calle San Martín Nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de reforma del los artículos Nos. 1, 6, 7, 8, 13, 14, 22, 53, 54, 58, 59, 65, 69; 70; 72 y 74 de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que, á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días, al fijado para la reunión; debiendo estar estos al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia.

La gerencia, dará recibo de las acciones y consatncia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911. —P. G. Sloan, presidente.—Francisco Albisu, secretario.

1º Junio. Nº 376 v-19 junio.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha Nº 23

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito de acciones que exigen el Art. 44 de los Estatutos, para celebrar Asamblea en primera convocatoria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Compañía, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de Junio, á las 8 p. m., en el local de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aprobación del acta á labrarse en la misma asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el presidente y secretario.

Nota: Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía.—El secretario.

1º Junio—Nº 371-v-14 junio.

Samuel B. Hale, Compañía Limitada

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos á la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 2 de 1911. —El Directorio.

2 Junio.—Nº 378-v-20 junio.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio á las 5 p. m., en el local social, Suipacha 18 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del contrato ad referéndum firmado por el Sr. Presidente Don Romeo Colombo en representación de esta Sociedad y por el Sr. Presidente de la Sociedad Anónima de Contraseguros «La Razón», D. Antonio L. Lanusse en representación de la misma.

2º Nombramiento de un Director titular en sustitución del Sr. Salomón Hirsh, que renunció.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para tener acceso á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha fijada para ella.—La Secretaría.

2 Junio—Nº 377-v-19 junio.

Compañía Azucarera «El Paraíso

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de esta Sociedad se cita á los señores accionistas á la octava Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Junio á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 829 (antes Cuyo).

Orden del día:

1º Comunicaciones del Directorio relativas al cumplimiento de las resoluciones de la última asamblea extraordinaria.

2º Elección de tres directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República, y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911. —El Secretario Tesorero.

2 Junio—Nº 380-v-16 junio.

El Magisterio

Asociación de Protección Mutua

Cítase á los señores socios á la Asamblea semestral ordinaria, para el 4 de Junio, á las 2 p. m., en el local social, Córdoba 1029, para tomar en consideración la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Balance Semestral, aprobación.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.—Francisco Carlos Rojo, secretario. 2 Junio. Nº 381 v-3 junio.

[illegible]

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde el 20 del corriente, para la provisión de máquinas y útiles necesarios para la instalación del taller del Parque Sanitario del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del mismo.—25 de Mayo 277—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma Oficina el 19 de Junio á las 3 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, con las formalidades de ley.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—El secretario.

v-19 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión al Correo y Telégrafo en el segundo semestre próximo, de formularios, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos

ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Victoria esquina Balcarce, (antigua Aduana), serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 17 de Junio próximo á la una de la tarde. Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—El Jefe.

v-17 junio.

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el transporte de corres-correspondencia, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó a la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.

v-3 junio.

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuarse el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.

v-5 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería entre Patagones y Bahía San Blás.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Salvador S. Carbó.

v-2 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 22 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 16 del corriente en el expediente Nº 31623-C-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Los sanatorios deberán instalarse en edificios apropiados á su destino y que satisfagan todas las exigencias de la higiene. A este fin requerirán previamente, el juicio de la Dirección Sanitaria, debiendoo acompañar el plano detallado del edificio.

Art. 2º No podrán ocupar uno ni varios pisos de un solo edificio, cuando en los pisos restantes existan locales destinados á familias ó negocios.

Art. 3º Los edificios en que se instalen Sanatorios, deberán estár separados de las casas inmediatas por paredes no más bajas que la altura de las piezas superiores del mismo.

Art. 4º En los casos en que por razones de edificación, aereación ó ventilación, existan espacios abiertos hacia las casas vecinas, éstos deberán ser interceptados por vidrieras opacas, construídas á expensas del terreno del Sanatorio, las que podrán abrirse ó cerrarse de acuerdo con las necesidades.

Art. 5º Se consideran tres clases de sanatorios, á saber: sanatorios para enfermedades comunes, sanatorios para enfermedades mentales y sanatorios para partos ó maternidades.

Art. 6º Cada clase de sanatorio no podrá recibir y atender sino los enfermos propios de su categoría y en ningún caso, enfermos infecto-contagiosos.

Art. 7º En caso de producirse una enfermedad infecto-contagiosa en algún enfermo del sanatorio, éste será aislado en una pieza especial y únicamente afectada á este servicio, y cuya ubicación dentro del establecimiento asegure la indemnidad de los otros enfermos.

Art. 8º En el caso del artículo anterior, la dirección del establecimiento dará cuenta dentro del término de seis horas á la Asistencia Pública, la que procederá á la debida hospitalización del enfermo ó á su retiro inmediato fuera del establecimiento.

Art. 9º La pieza destinada á aislamiento de los enfermos infecto-contagiosos, no podrá en ningún modo ser destinada á otro servicio.

Art. 10º Todos los sanatorios deberán tener un médico responsable ante las autoridades sanitarias ó ante cualquiera otra autoridad oficial, del fiel cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes, así como para responder en cualquier emergencia que la índole de las defunciones del establecimiento pudiera provocar. La designación de este médico deberá hacerse constar ante las autoridades sanitarias de la Capital, y su firma deberá ser registrada en las mismas.

Art. 11º Además del cargo de médico á que se refiere el artículo anterior, deberán tener por lo menos un médico interno para ejercer su vigilancia técnica permanente en el establecimiento. Este otro médico llenará ante las autoridades sanitarias los mismos requisitos del artículo anterior.

Art. 12º La Intendencia Municipal asesorada por la Dirección Sanitaria, exigirá para la designación de los cargos á que se refieren los Arts. 10 y 11, que las personas propuestas sean médicos recibidos ó revalidados en las Facultades de la República.

Art. 13º En ningún caso podrán los sanatorios perturbar la tranquilidad del vecindario por gritos ó quejidos de los enfermos, debiendo á este propósito satisfacerse las exigencias de los vecinos cuando su denuncia ó protesta sea comprobada por inspección oficial.

Art. 14º El número de camas habilitadas deberá estar de acuerdo con la cubicación aconsejada por la higiene, esto es: 50 metros cúbicos como mínimum por cama, sin contar patios locales que no sean salas ó piezas de enfermos.

Art. 15º Las salas destinadas á enfermos deberán estar suficientemente aereadas é iluminadas.

Art. 16º Las paredes y pisos de las salas estarán revestidas de substancias que faciliten la desinfección.

Art. 17º En ningún caso podrán habilitarse locales afectados á otros servicios para instalación de enfermos, salvo los casos en que por razones especiales la autoridad lo haya permitido.

Art. 18º Los locales destinados á realizar operaciones ó curaciones deberán estar revestidos de material impermeable hasta la altura de dos metros por lo menos. Las paredes no formarán ángulos y el piso deberá ser impermeable y con desagüe dentro del local.

Art. 19º Las salas de operaciones y curaciones no podrán ubicarse en los locales inmediatos á los destinados á enfermos debiendo instalarse en una construcción independiente ó bien alejadas de las salas por servicios intermedios.

Art. 20º Los sanatorios deberán estar provistos de cuarto de baño y letrinas en proporción de un baño y una letrina por cada ocho enfermos por lo menos.

Art. 21º Dispondrán de un servicio de calefacción suficiente é higiénico, proscribiéndose todo sistema que pueda ser atentatorio á la salud, seguridad y confort de los enfermos.

Art. 22º Llevarán una estadística completa del movimiento del sanatorio.

Art. 23º Sólo será permitido la instalación de un botiquín de primeros auxilios cuya dotación será dispuesta é inspeccionada por la Dirección Sanitaria prohibiéndose cualquier manipulación de orden farmacéutico.

Art. 24º Las drogas y fórmulas que se administren en los sanatorios deberán ser provistas por farmacias patentadas y los frascos ó envases destinados á este servicio registrarán la fórmula de su contenido y el rótulo de la farmacia que lo haya preparado.

Art. 25º Lo estipulado en los artículos 23 y 24 dejará de hacerse efectivo cuando la instalación de farmacia dentro de los sanatorios se haga de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cuyo caso sus servicios estarán exclusivamente afectados al uso de los enfermos internos del establecimiento.

Art. 26º A los fines del estricto cumplimiento de estas disposiciones la Dirección Sanitaria podrá y deberá inspeccionar los sanatorios periódicamente y cuando á su juicio lo creyere conveniente.

Art. 27º En todo Sanatorio habrá una pieza especial dispuesta para instalar los cadáveres mientras no puedan ser retirados.

Art. 28º Será terminantemente prohibido, velar cadáveres en estos establecimientos.

Art. 29º Los Sanatorios dispondrán de los elementos necesarios para practicar la desinfección en las salas de enfermos periódicamente y en las piezas, cada vez que se cambie de enfermos.

Art. 30º Concédese el plazo de seis meses á contar de la promulgación de esta ordenanza para que los sanatorios den cumplimiento á las disposiciones establecidas.

Art. 31º La primera infracción á cualquiera de las disposiciones del presente reglamento serán penadas con multa de pesos 100 moneda nacional, impuesta á la Dirección del Sanatorio. La reincidencia será pasible de multa de pesos 500 moneda nacional ó de la clausura del establecimiento, según el caso. — JUAN. A. BOERI. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA.—*J. Matti.*

v-7 junio.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Consejo Deliberante, ha sancionado con fecha 19 del corriente en el expediente 37182.C.911, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º A partir de los quince días de la promulgación de la presente en las triperías y establecimientos en que se fabriquen embutidos, será obligatorio el uso de aparatos mecánicos (fuelle, etc.), para insuflar las tripas que se emplean en su eleboración.

Art. 2º Por cada infracción á lo dispuesto en el Art. 1º, se aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. *A. Iturbe.*

v-3-junio.

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Paraguay entre Paseo de Julio y Reconquista, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído ultimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El Jefe.

v-7 junio.

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Vírgenes, entre los Nos. 124 y 144, para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle conocer las obligaciones que con respecto al mismo le im-

ponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-3 junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de combustibles con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911. v-10 de junio.

Llámase á licitación para la provisión de kerosene con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911. v-10 de junio.

Llámase á licitación la provisión de 500 mesas de luz y 500 marcos de metal para cuadros térmicos á entregar en el Hospital Alvear. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1911. v-8 junio.

Llámase á licitación, para enajenar el estiércol proveniente de los corralones de la Sección Sud y anexos, durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1911. v-9 junio.

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones completas. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1911. — v- 9 junio

---

Licitación para la provisión de ciento sesenta metros de caño de cemento armado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario. v-5 junio.

Licitación para renovar la cubierta de madera de las calles Bolívar de Carlos Calvo á Brasil, y Brasil de Bernardo de Irigoyen á Salta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario. v-6 junio.

Licitación para el transporte de los adoquines de madera provenientes del enmaderado de las calles Independencia de Piedras á Defensa, y Brasil de Bernardo Irigoyen á Defensa al Depósito Municipal, Paseo Colón é Independencia (metros cuadrados 10.206,25).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario. v-7 junio.

Licitación para la provisión de 52,947 metros cúbicos de madera dura destinada á la construcción de 23 alcantarillas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario. v-8 junio.

Licitación para la construccón del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Nahuel Huapi, de Avenida del Tajar á Constituyentes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario. v-9 junio.

Licitación para la construccón del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Amenabar, de Federico Lacroze á Ushuaia, Humahuaca, de Pringles á Yatay y Ushuaia de Triunvirato á Conesa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para eld ía 10 de Junio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario. v-10 junio.

Licitación para la construccón del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Río IV de José M. Moreno á Carabobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Junio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario. v-12 junio.

Llámase á licitación la provisión y colocación en el pozo semisurgente del Hospital Torcuato de Alvear, de una bomba y demás accesorios. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 30 de 1911. v-8 junio.

Llámase á licitación, la provisión de leche y manteca, con destino á los Hospitales, Asilo Nocturno y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1911. v-2 junio.

Llámase á licitación, la provisión de artículos de tienda, con destino á los Hospitales y Estaciones Sanitarias Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1911. v-2 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, menage, ferretería, imprenta, etc., etc., destinados á los Asilos Regionales de Oliva (Provincia de Córdoba) y para el de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 23 de Junio del corriente año, á las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho establecimiento, los que podrán consultar los señores proponentes, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—El Presidente. v-23 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Nota Nº 1 ó 107 E. ó 4 E. de Encomiendas Postales

Por disposición del Sr. Adminjstdrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los Sres . dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso de la oficina de remates, Victoria 240, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nos. 83442 Gabriel Colombo, 83441 Gabriel Colombo, 80816 Luis Pensidon, 97665 Mess Menzie, 85756 F. Olazábal, 23498 E. M. Payne, 83628 J. Kaufuman, 86809 M. Valero, 131506 Senanes y Benaro, 91347 E. Rodríguez, 141197 Luis Pellisier, 93027 Mones Cazón, 137885 Rodríguez Feldman, 113148 Feirich, 97623 Giorgio Quiroli, 46986 Victorio Díaz, 53020 L. Koemigvatte, 53021 Koemigvale, 103534 Mess Menzie, 101831 1/2 Juan Michon, 105426 Arthur Klermont, 28946 Fellwis, 105832 Fellwis, 72180 Fellwis, 104282 Paul Junito, 106897 Francisco Lamagno, 91264 Yarche, 109728/9 M. Castillo, 108237 M. Castillo, 115317 Juan Testua, 114440 Riva Guergín, 116153 Alfredo Krenzler, 39962 G. Zuccheroni 123581 Bocco Paternoster, 123179 Bocco Paternoster, 127006 Machintosk Hermanos, 126995 Kesson Croll, 105753 L. Brodo, 126952 E. Croisuae, 119346 Fellewis V. Sailor, 141519/20 Sadón, 39340/1 Barono de La Caza, 44749 Federico Beruto, 116977/8 Auld, 87028 Rocatagliata y Hnos., 129070 Félix Arauz, 124474 Jorge Goldenhorn, 86171 Seiver, 131653 A. Rothe y Cía., 140189 Guillón, 142912 Sandons y Cía., 139397 R. Gallese, 146369/71 Enrique Briera, 149053 Hantover, 135197 Sadin, 64528 E. Sdavenari, 150728 A. Rosmino, 116145 Corapi Saverio, 156512 Durañona, 151427 Alfredo Garcia, 159704 Lavarello Fernández, 159132 José Servateus, 162080 Laney Sons, 160329 Atilio Menozz, 162191/2 Pacheco, 145909 S. Guisepp, 24707 Von Bergen, 113711 Manuel Rocco, 131315 Portróns, 64341 M. Hortal, 29567 Asilo Maternal, 81280 J. Hinz, 66464 C. Lantkz, 61529 Antonio Capoci, 79617 Pruden, 62862/4 Moreira, 94155 Mahler, 154301 Baraghi y Cía., 147192 P. Luigi, 141781 Nassen, 147873 Braford, 130126 Frangaray.

Planilla Nº 13 ó 110 E. 26. E.

172352 Cárlos Ferboy, 173323 V. Levie, 138971 José Andrés, 138972/3 id. id., 2155 Walter Sale, 92951 Jellovi, 174528 W. Levie, 36722/3 Habil An, 173825/6 Elios J. Mon, 3312 B. Lisle, 43589 J. B. Momppier, 151529 Justo Mimuzz, 146436 íd., 174755 íd., 174756 íd., 2860 Elena Angile, 1742 Carlos Pacini, 5122 Corn Hnos., 7299 Mario Moreči, 7306 E. Venturi, 3275 Mankintocsh, 18177 Gellovis Sailor, 4900 Richard, 29099 López, 4485 Rodríguez, 18664 López.

Nota 33 E. ó 110 E.

164781/83 Miguel Pefkiadhis, 165875/77 íd., 164784/86 íd., 165888/90 íd., 165882/84 íd., 165869/71 íd. v-3 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se sonsideren con derecho á (90) noventa cigarros de hoja que pretendía introducirlos clandestinamente á plaza un sujeto que al ser detenido fugó en la noche del 28 de Abril ppdo. á la 1 a. m.—De la verificación practicada resultaron ser cigarros no habanos con un peso de (0.570) quinientos setenta gramos; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 301, letra S, con fecha 26 de Mayo corriente imponiendo la pena de comiso á los referidos cigarros de que se trata en el citado expediente.—Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Mayo 31 de 1911.—A. M. Capurro.

v-5 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dña. Dolores Romero de Ponce, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, D. Santos Ponce.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1911. —El Secretario.

v-10 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurelia Bini de Brizuela, por sí y en representación de sus hijos menores Adolfo y Delicia Paz Brizuela, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Cabo de Policía de la Capital, don Carlos Brizuela.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1911.—El secretario. v-9 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Díaz de Fernández González, por sí y en representación de sus hijos menores Eduardo Justo, María Esther y Juan Antonio Fernández González, en su carácter de viuda é hijos ligítimos, respectivamente, del ex Director de la Cárcel del Territorio del Río Negro, Don Eduardo Fernández González.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—El Secretario. v-6 junio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores Kampmann Ed. y Cía. y Juister J. W. G., para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos oro 18.63 y pesos oro 100.67, que respectivamente adeudan por reparos formulados por la Aduana de la Capital en diversos manifiestos correspondientes al año 1908, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Contaduría General, Mayo 12 de 1911.—Los Secretarios.

v-2 junio.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores Melchors F. Otto y Helrring J. para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos oro 118,24 y pesos oro 4,86, que respectivamente adeudan por reparos formulados en despachos correspondientes á los años 1908 y 1909; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 13 de 1911. v-2 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 20. de la Capital de la República, don Joaquín J. Viacava, se cita, llama y emplaza, á los propietarios ó poseedores del terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista, calle Martin Rodríguez, entre las de Tunuyán y Alegría, antes del Nº 478, con frente al Oeste, para que concurran á la Administración General de Contribución Territorial, Sellos y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456, á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes de los Tribunales. Esta publicación debe haceerse en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 5062, de Febrero 5 de 1907; y lo solicitado en el juicio que ante este Juzgado sigue el «Fisco Nacional contra el Banco de Londres, sobre cobro ejecutivo de pesos».—Buenos Aires, Abril 24 de 1911. —Joaquín J. Viacava, Juez de Paz.—Local del Juzgado, Crucero 1088.

Nº...v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente á los señores Domingo Valle, Antonio Patria, Juan de la Patria, Juan Esteban de la Patria, Francisco de la Patria, José Martínez, Bernardo Mateo, Antonio Brun, Paulino de la Libertad, Antonio Francia, Manuel Caztez, José Antonio Rodríguez, José Antonio Romaldo, Juan José Esteban, Fernando Casal, Antonio Torrez, José Orma, Francisco Patria, Juan de la Patria, Rosa de la Higuera, Juana María Lelis, María Aldao, Juana Pino, Catalina Salvador, Rosa Viamont, Juana Fernández, Carmelita de la Patria, Feliza Acosa, Joaquina González, Joaquina de la Patria, Feliza Dupuy, Antonia Recalde, María Antonia Raucos ó Rausos, María Collazo, Manuela Masino, María Molino Torres, María Rosario, Benita Villalonga, socios de la Sociedad «El Mondongo», como también á los que por cualquier título de comunidad se consideren con derecho al terreno y edificio situado en la calle Méjico 1556, compuesto el primero de quinientos treinta metros cuarenta y dos centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando por su frente calle Méjico en medio Buse, por el Sud con doña Melchora Verdis, por el Este con don Luciano Rafera y por el Oeste con D. Joaquín Llanos, bajo apercibimiento de nómbrasele al Defensor de Ausentes, para que los represente si no comparecieren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—p. a. Martín Britos, secretario.

v-7 junio.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares (Ley 6492) Licitación

Llámase á licitación para la provisión y montaje de 2400 toneladas de esqueletos metálicos. Por planos, pliego de condiciones y datos á la Superintendencia de Construcciones Militares, donde se abrirán las propuestas el 12 de Junio del corriente año á las 2 p. m.

v-12 junio.

Ministerio de Marina

Intendencia General de la Armada

Llámase á presentación de propuesta, hasta las 2 y 30 p.m., del día 6 de Junio próximo para la provisión de carne fresca, á los buques y reparticiones de la Armada durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pobrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles en horas de Oficina.—Capitán de Fragata Emilio A. Bárcena, Secretario. v- 6 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Medrano, Corrientes, Gazcón, Canning, Cavia, Avenida Alvear y radio actual y la comprendida entre las calles Monroe, O'Higgins, Céspedes y Avenida del Tejar, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas Nos. 1840 al 1860.

Las propuestas, deberán presentarse en un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso las subsiguientes y en la Secretaría de la Dirección, antes del 8 de Junio próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-7 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada, hasta el día 14 de Junio de 1911 á las 3 p. m., para la provisión de:

1010 m3. arena oriental.
44,719 m3. madera dura aserrada.
343 toneladas acero dulce redondo, ángulo y doble T.

Los documentos pertinentes se pueden retirar por los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º piso, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde. — 30 de Mayo de 1911.

v- 14 junio.

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, á las 3 y 15 p.m., para la adjudicación de las obras de ensanche de la Casa de Moneda. Datos en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.

v-10 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, á las 3 p. m., para las obras de mampostería, terraplenes, etc., de un puente carretero sobre el río Bermejo, en el camino de San Juan á La Rioja. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

v-10 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario.

v-18 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.489

LIBANO

Mayo 24 de 1911.—Rebuffi, Cifre y Hetzel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 Junio.

Acta N. 33.107

"COOK'S TOURS"

Abril 29 de 1911.—Thos. Cook y Son.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 junio.

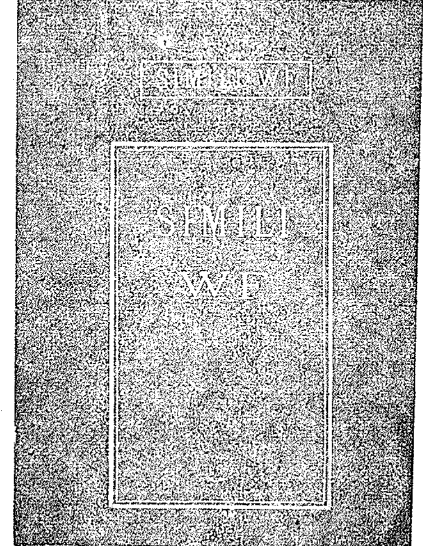
Acta N. 33.109

"PILKINGTON"

Abril 29 de 1911.—Pilkington Brothers Limited.—Artículos de la clase 40.

v-7 junio.

Acta N. 33.495



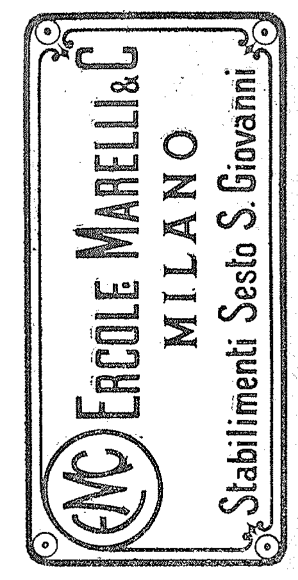




Mayo 26 de 1911.—Wallaert Fréres.—Artículos de las clases 44 á 47.

v-7 junio.

Acta N. 33.496



Mayo 26 de 1911.—Ercole, Marelli y Cía. Artículos de las clases 16 á 25.

v-7 junio.

Acta N. 33.491

«Alimentosa»

Mayo 26 de 1911.—O. Alves de Lima y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 junio.

Acta N. 33.493

«Dowlin»

Mayo 26 de 1911.—Julio C. Maranchel. —Hormiguicida y vizcachicidas, clase 11.

v-7 junio.

Acta N. 33.480

«Sun»

Mayo 24 de 1911.—Víctor Caillet Bois. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 junio.

Acta N. 33.490

«Oleovalva»

Mayo 26 de 1911.—Agar, Cross y Company, Limited.—Aceites y lubrificantes, clase 9.

v-7 junio.

Acta N. 33.106

"VIAJES-COOK"

Abril 29 de 1911.—Thos. Cook y Son.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 junio.

Acta N. 33.515

L'AUTOVOX

Mayo 29 de 1911.—Huges Beaucourt.—Artículos de las clases 25 y 76.

v-7 junio.

Acta N. 33.516

RAJEUNI

Mayo 29 de 1911.—Gastón Levy Lajeunesse.—Artículos de las clases 16 á 25.

v-7 junio.

Acta N. 33.455

"Pepita"

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-6 junio.

Acta N. 33.456

"Margherita"

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-6 junio.

Acta N. 33.453

"Paula"

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-6 junio.

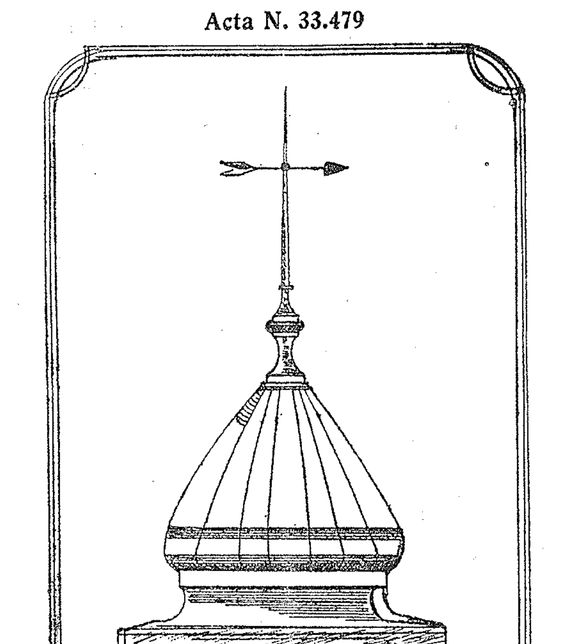
Acta N. 33.454

"Friesia"

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-6 junio.

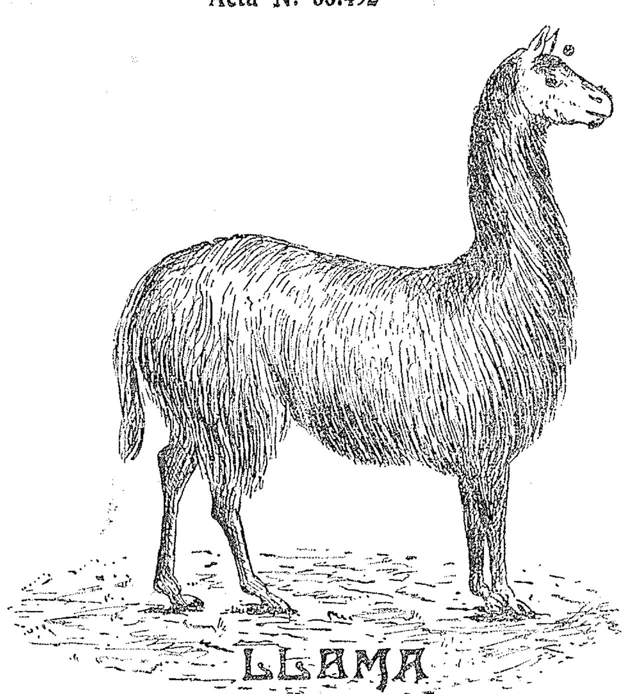
Acta N. 33.479



Mayo 24 de 1911. — Arroyo y Diego.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 Junio.



Acta N. 33.492



Mayo 26 de 1911.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 Junio.

Acta N. 33.485

«Preference»

Mayo 24 de 1911.—Dartiguilongue y Cía. Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 Junio.

Acta N. 33.486

«Caloricid»

Mayo 24 de 1911.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 Junio.

Acta N. 33.105

"THOS. COOK & SON"

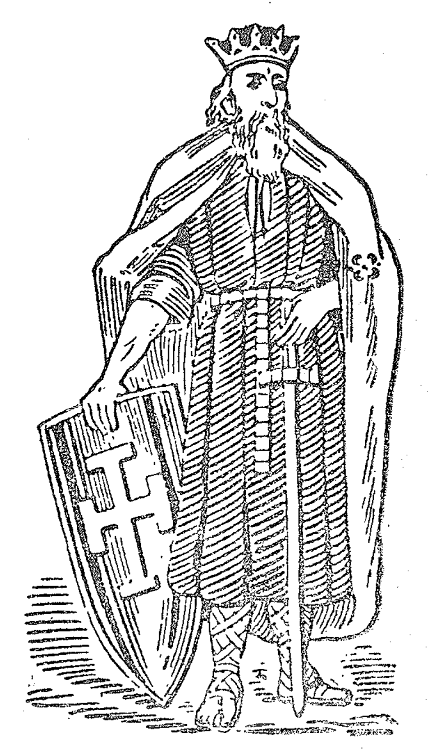
Abril 29 de 1911.—Thos. Cook y Son.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 Junio.

Acta N. 33.481

«Solar»

Mayo 24 de 1911.—Víctor Caillet Bois. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 Junio.

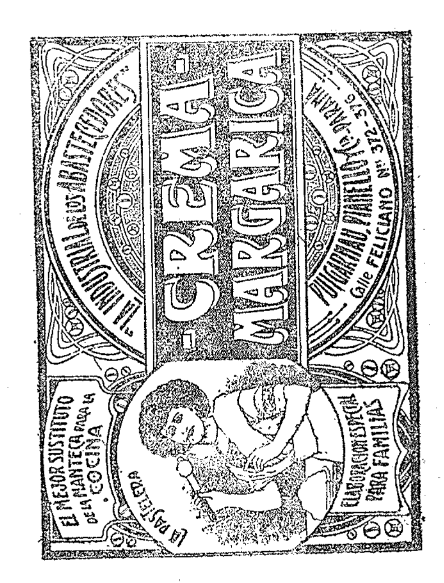
Acta N. 33.483



EL REY

Mayo 24 de 1911.—Braceras y Co.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-6 Junio.

Acta N. 33.484



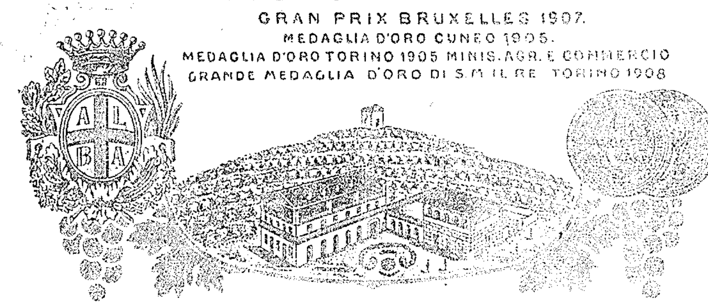
Mayo 24 de 1911.—Puigarnau, Pianello y Cía.—Artículos de las clases 9 á 15, 58 y 61 á 71.
v-6 Junio.

Acta N. 33.488

NILO

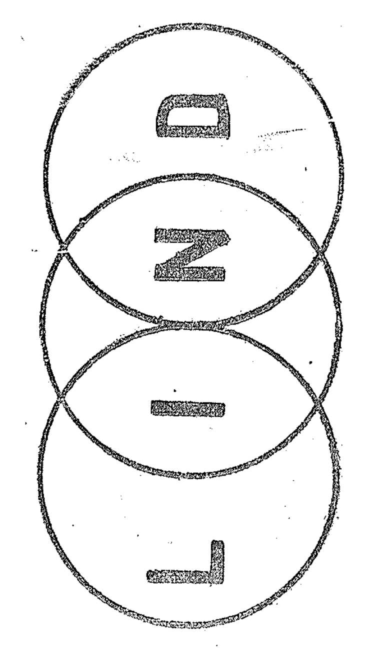
Mayo 24 de 1911.—Rebuffi, Cifre y Hetzel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 Junio.

Acta N. 33.482



Mayo 24 de 1911.—Camilo Richiardi.— Artículos de las clases 68 y 69.
v-6 Junio.

Acta N. 33.487



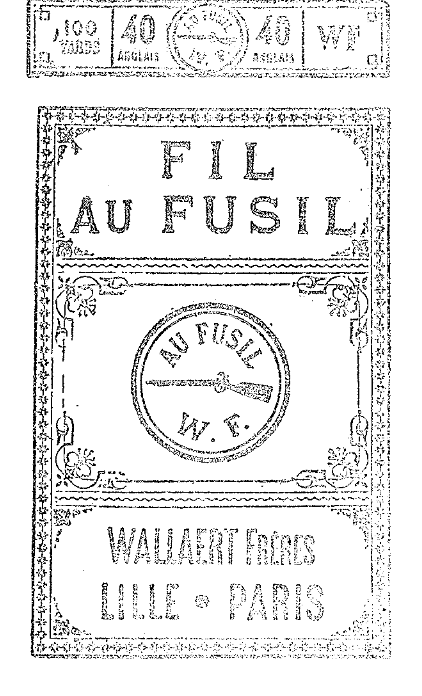
Mayo 24 de 1911.—Von Lind y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 Junio.

Acta N. 32.992



Abril 19 de 1911.—Antonio Menéndez Merediz.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 Junio.

Acta N. 33.494



Mayo 26 de 1911.—Wallaert Fréres.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-6 Junio.

Acta N. 33.393

CEREALOSE

Mayo 18 de 1911.—Placide Alexandre.—Artículos de las clases 1, 11, 61 á 71 y 79.
v-6 junio.

Acta N. 33.444

"Cahücit"

Mayo 24 de 1911.—Rathje y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 junio.

Acta N. 33.445

"Ammoncahücit"

Mayo 24 de 1911.—Rathje y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 junio.

Acta N. 33.446

"Diana"

Mayo 24 de 1911.—Halle y Cía.—Artículos de las clases 11, 16 á 22, 58 y 79.
v-6 junio.

Acta N. 33.447

"Film Excelsior"

Mayo 24 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 junio.

Acta N. 33.448

"Filmparlants"

Mayo 24 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 junio.

Acta N. 33.449

"Vivaphone"

Mayo 24 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y contas cinematográficas, clase 80.
v-6 junio.

Acta N. 33.450

"Film Sol"

Mayo 24 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y contas cinematográficas, clase 80.
v-6 junio.

Acta N. 33.451

"Manuela"

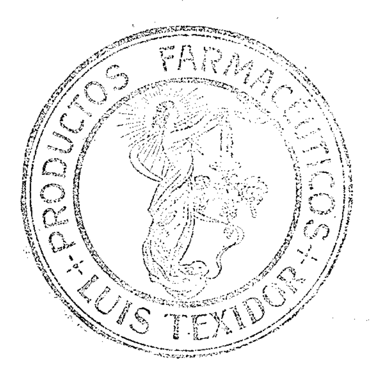
Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-6 junio.

Acta N. 32.452

"Anita"

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-6 junio.

Acta N. 33433



Mayo 23 de 1911.—Luis Texidor.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-2 junio.

Acta N. 33.431



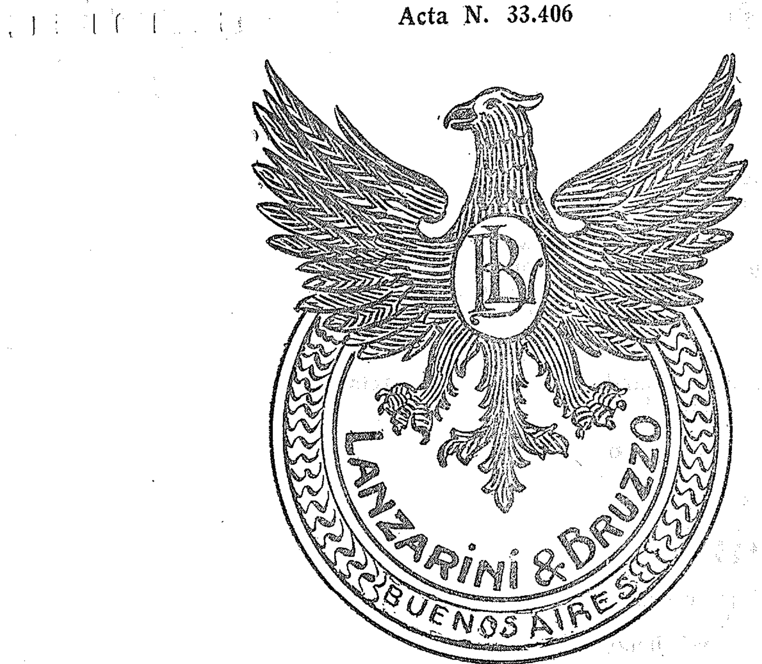
Mayo 22 de 1911.—Sociedad Anónima Bodegas Arizu.—Artículos de las clases 68 y 69. v-3 junio.

Acta N. 33.440



Mayo 23 de 1911.—C. Preumayr y Cía.—Aceites, clase 9. v-3 junio.

Acta N. 33.406



Mayo 19 de 1911.—Lanzarini y Bruzzo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3 junio.

Acta N. 33.428

"Errtee Vacuum"

Mayo 222 de 1911. — Romain Tablot. — Botellas y envases para mantener substancias y fluidos fríos ó calientes, clases 19, 38 y 40. v-6 junio.

Acta N. 33.429

"Royal Rose"

Mayo 22 de 1911.—Vinolia Co., Ltd.—Artículos de las clases 14 y 58. v-3 junio.

Acta N. 33.439

"CAMISERIA SAN MARTIN"

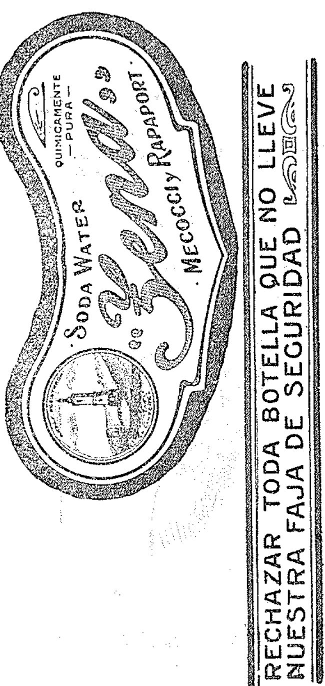
Mayo 23 de 1911.—Harry Meyer. — Artículos de las clases 44 á 56. v-3 junio.

Acta N. 33.415



Mayo 19 de 1911.—Luis Friedmann. — Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-3 junio.

Acta N. 33.418



Mayo 20 de 1911.—Mecocci y Rapaport —Artículos de la clase 69. v-3 junio.

Acta N. 33.035



MILANO

MARCA DEPOSITATA

Abril 25 de 1911.—L. Agrati y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52 (modificada).
v-2 junio.

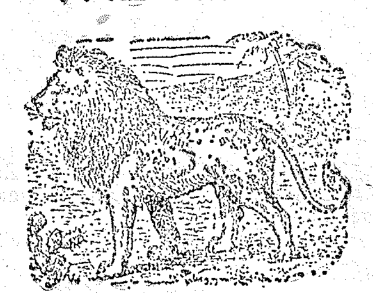
Acta N. 33.422

"Superment"

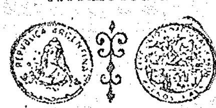
Mayo 22 de 1911.—Pini Hnos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 junio.

Acta N. 33.432

"THE NIPON"



MILANO



Marca Registrada

Mayo 22 de 1911.—José Biscioni.—Una pasta para colorear, suavisar y lustrar cueros, clases 15, 32 y 33.
v-5 junio.

Acta N. 33.424



Mayo 22 de 1911.—A. G. Moreira y Cía.—Vinos de oporto, clase 68.
v-2 junio.

Acta N. 33.426



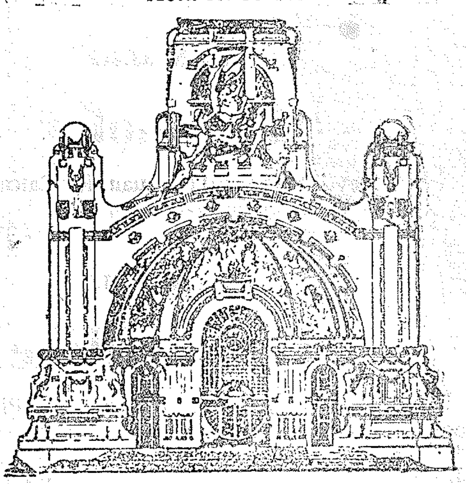
Mayo 22 de 1911.—A. G. Moreira y Cía.—Vinos de oporto, clase 68.
v-2 junio.

Acta N. 33.425



Mayo 22 de 1911.—A. G. Moreira y Cía.—Vinos de oporto, clase 68.
v-2 junio.

Acta N. 33.417



Exposición

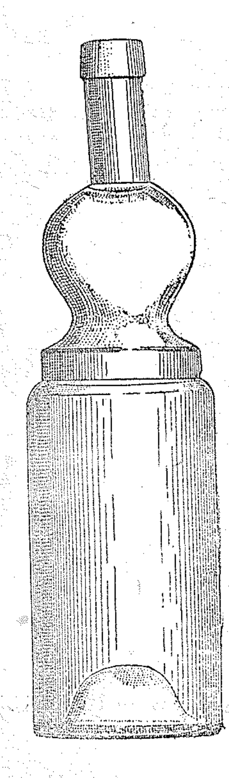
Mayo 19 de 1911.—G. H. Rubinstein.—Gramófonos, discos y púas, clase 22.
v-2 junio.

Acta N. 33.427



Mayo 22 de 1911.—A. G. Moreira y Cía.—Vinos de oporto, clase 68.
v-2 junio.

Acta N. 33.421



Mayo 20 de 1911.—Bononi, Baldassare y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-2 junio.

Acta N. 33.416

"Cuba"

Mayo 19 de 1911.—R. Vadillo y Cía.—Cigarrillos, clase 59.
v-2 junio.

Acta N. 33.477

«Inés»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-5 junio.

Acta N. 32.535









Marzo 8 de 1911. — Eduardo Hamilton Pérez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-3 junio.

Acta N. 33.441



Mayo 23 de 1911.—C. Preumayr y Cía.—Aceites, clase 9. v-3 junio.

Acta N. 33.420



Mayo 20 de 1911.—Mecocci y Rapaport. —Artículos de las clases 68 y 69. v-3 junio.

Acta N. 33.412

"Poumofor"

Mayo 19 de 1911.—Juan R. Calcagno.—Una preparación medicinal, clase 7). v-3 junio.

Acta N. 33.413

"Dermofiline"

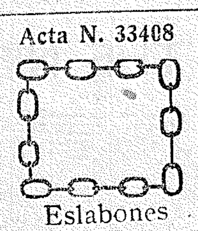
Mayo 19 de 1911.—Dr. Praxitele Piccinini. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-3 junio.

Acta N. 33.407



Mayo 19 de 1911.—Carlos Colombo.—Chocolates, clase 66. v-3 junio.

Acta N. 33408



Eslabones

Mayo 19 de 1911.—Arando Zavaleta y Garagarza. — Alpargatas en general, clase 53. v-3 junio.

Acta N. 33.409

"Hoffman"

Mayo 19 de 1911.—Leonard S. Smith. —Maquinaria y aparatos para lavár y plánchar ropa, clase 22. v-3 junio.

Acta N. 33.410



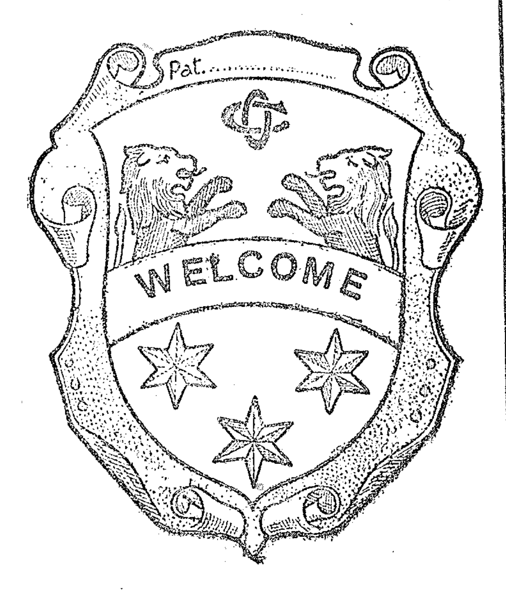
Mayo 19 de 1911.—Gas Traction Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-3 junio.

Acta N. 33.405

"Luz é Higiene"

Mayo 19 de 1911.—Rigoli Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3 junio.

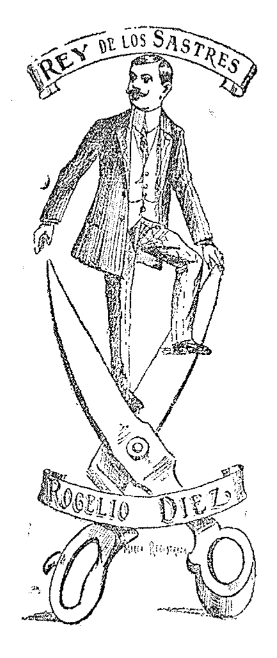
Acta N. 30.833



Septiembre 13 de 1910.—Orlando Corcione.—Artículos de las clases 16 á 28 y 56 á 60 (modificada).

v-3 junio.

Acta N. 33.430



Mayo 22 de 1911.—Rogelio Diez. —Artículos de la clase 48.

v-2 junio.

Acta N. 33.478

«Isabella»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.460

T K L

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.466

4/16 Prima

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.467

4/20 Prima

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.461

«Kluft»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.462

«Kreuz»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.463

«Saxonia»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.464

«Borussia»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.465

«Normannia»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.468

«Lola»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.469

California

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.470

«Bavaria»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.471

«Fichu»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.472

«Corallen»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.473

«Rolando»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.474

«Pluma»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.475

«NORDISCH SEIDENGARN»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.476

«Carola»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.

v-5 junio.

Acta N. 33.438

VALÉRIANATE
D'AMMONIAQUE
DE PIERLOT
MÉDICAMENT SPÉCIAL CONTRE LES AFFECTIONS NERVEUSES

L'Académie de Médecine, en approuvant le Valérianate d'ammoniaque, a consacré les succès obtenus dans les hôpitaux de Paris à l'aide de ce médicament.

La dose ordinaire pour les adultes est de une à deux cuillerées à café, matin et soir, délayées dans un quart de verre d'eau sucrée; pour les enfants, la dose est seulement le quart ou la moitié de celle ci-dessus.

Dans tous les cas, observer la prescription du Médecin.

LE VALÉRIANATE D'AMMONIAQUE de PIERLOT ne se délivre que dans des flacons de 100 grammes, revêtus d'une étiquette portant le cachet et la signature de l'inventeur.

H. RIVIER, *Pharmacien de 1re Classe*
DEPOT : LANCELOT & Cie
26, rue Saint-Claude 26, PARIS.
et dans toutes les Pharmacies.

J★P

PRIX DU FLACON
6 francs.

Déposé.

Mayo 23 de 1911.—F. Moussaud. y H. Rivier.—Preparación farmacéutica, clase 79.
v-2 junio.

Acta N. 33.442



Mayo 23 de 1911.—C. Preumayr y Cía.—Aceites, clase 9.
v-2 junio.

Acta N. 33.443



Mayo 23 de 1911.—C. Preumayr y Cía.—Aceites, clase 9.
v-3 junio.

Acta N. 33.435

"Vulcano"

Mayo 23 de 1911.—Juan Rinoges. —Artículos de las clases 7, 8, 16, 31 y 32.
v-2 junio.

Acta N. 33.434



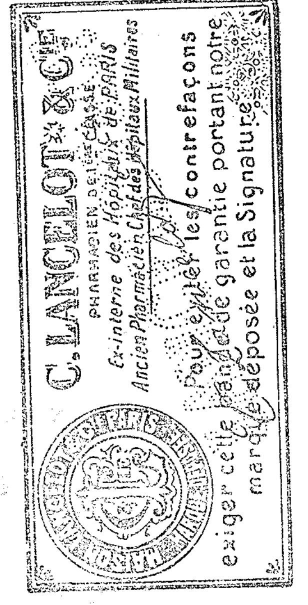
Mayo 23 de 1911.—Juan Catalá.—Pinturería, papelería y decorado, clases 33 y 34.
v-2 junio.

Acta N. 33.436



Mayo 23 de 1911.—Stampanoni y Panighetti.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 junio.

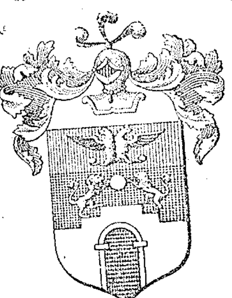
Acta N. 33.437



Mayo 23 de 1911.—F. Moussaud. y H. Rivier.—Productos farmacéuticos y medicinales, clase 79.
v-2 junio.

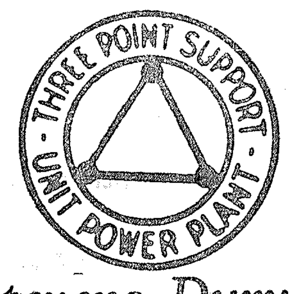
Acta N. 33.419

PONZANO.



Mayo 20 de 1911.—Fausto Ponzano.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 junio.

Acta N. 33.411



Stevens-Duryea

Mayo 19 de 1911.—L. R. Bablitt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 junio.

Acta N. 33.414

"Photo Film"

Mayo 19 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-3 junio.

Acta N. 33.457

"Mignon"

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-5 junio.

Acta N. 33.458

"Shetland-Floss"

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-5 junio.

Acta N. 33.459

«Juanita»

Mayo 24 de 1911.—Sächsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger Leipzig Plagwitz.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-5 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.